Sesion 54.ª ordinaria en 22 de Agosto de 1894

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VALDES VALDES

SUMARIO

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.—A indicación del señor Robinet se mandan desarchivar dos solicitudes industriales.—El señor Barros pide al señor Ministro de Obras Públicas algunas explicaciones sobre construcción, por cuenta del Fisco, del ferrocarril de Melipilla á Quilpué.—Observa el señor Presidente que este negocio está en primer lugar de la tabla de la presente sesión.—El señor Ossa hace indicación para que los antecedentes enviados por el Ejecutivo, sobre la Isla de Pascua, pasen á Comisión.—El señor Pinochet recomienda á la Comisión de Gobierno el pronto despacho de su informe sobre una solicitud en que se piden ciertas modificaciones á la ley que concedió permiso para construir un ferrocarril de Temuco á Carahue.—El señor Ossa recomienda á la Comisión de Hacienda el pronto despacho de su informe sobre un proyecto de veinte Diputados, relativo á conversión metálica.—El señor Robinet pide que se trate, con ó sin informe, y en la primera hora de la sesión inmediata, del proyecto referente á un asilo para niños en Valparaíso.—El señor Palacios ruega á la Comisión de Hacienda que expida cuanto antes su informe sobre el proyecto de aumento de los sueldos de los empleados públicos, que pende de su dictamen, y hace algunas observaciones sobre la reciente evasión de reos de la Penitenciaría.—Contesta el señor Ministro de Hacienda.—El señor Délano don Alfredo suplica al señor Ministro de Industria y Obras Públicas que se sirva estudiar la conveniencia de prolongar hasta Pueblo Hundido el ferrocarril que une á Taltal con el mineral del Salado.—Contesta el señor Ministro.—El señor Presidente, respondiendo á la recomendación del señor Ossa relativa á su proyecto financiero advierte que el informe respectivo ha sido presentado.—El señor Meeks pide al señor Ministro de Justicia que haga trasladar al edificio de la Gobernación de Limache el juzgado de letras de esta ciudad, y recomienda al Gobierno la idea de nombrar una Comisión á fin de que ella estudie la manera de dotar de agua potable á Quillota, Limache y Quilpué.—Contestan los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas.—Cerrado el debate de primera hora, se acordó tácitamente enviar á Comisión los antecedentes relativos á la isla de Pascua.—Indicación para tratar en la sesión próxima del proyecto sobre asilo de niños en Valparaíso, fué aprobada.—Se pone en discusión el proyecto que otorga ciertas concesiones al contratista del ferrocarril de Melipilla.—Después de un debate, se acuerda, á indicación del señor Ministro de Obras Públicas, enviar el proyecto nuevamente á Comisión.—Se pone en discusión el informe de la Comisión de Hacienda sobre una solicitud para establecer una fábrica de alambre.—Después de un debate, se acuerda, á indicación del señor Meeks, enviar el proyecto nuevamente á Comisión.—Se pone en discusión y es aprobado en general y particular un proyecto del Senado que autoriza la construcción de un ferrocarril particular entre San Felipe y San José de Piguchén.

DOCUMENTOS

Oficio del Senado en el que comunica que ha aceptado la invitación de la Cámara de Diputados para tratar en una comisión mixta del proyecto que establece el recurso de Casación.

Presupuesto de entradas y gastos de la Municipalidad de Casablanca.

Informe de la Comisión de Gobierno sobre una solicitud particular.

Informes de mayoría y minoría sobre la inhabilidad parlamentaria que puede afectar al señor Bunster con motivo de la caución de un contrato sobre obras públicas.

Se lee y es aprobada el acta siguiente:

«Sesión 53.ª ordinaria en 21 de Agosto de 1894.—Presidencia del señor Valdés Valdés.—Se abrió á las 3 hs. 35 ms. P. M. y asistieron los señores:

Alfonso, Paulino
Balmaceda, Rafael
Bannen, Pedro
Bañados Espinosa, Julio
Barros, Octavio
Bello Codecido, Emilio
Besa, Carlos
Boizard, Carlos
Bunster, J. Onofre
Campino, Eduardo
Campo, Máximo (del)
Concha S., Carlos
Correa S., Juan de Dios
Corvalán Melgarejo, Ramón
Cruzat, Ricardo
Délano, Alfredo
Délano, Eduardo
Díaz Besoaín, Joaquín
Doroso Vergara, Pedro
Edwards, Eduardo
Edwards, Guillermo
Errázuriz E., Rafael
Errázuriz, Javier
Espiñeira, Antonio
Feliú, Daniel
Fernández Albano, Elías
Gazitúa B., Abraham
González, Juan Antonio
González E., Nicolás
Guzmán I., Eugenio
Irarrázaval, Carlos
Infante, Pastor
Jordán, Luis
Matte Pérez, Ricardo
Meeks, Roberto
Montt, Pedro
Mundt, Santiago
Ochagavía, Silvestre
Ossa, Macario
Palacios, Carlos A.
Pinto Agüero, Marcial
Pleiteado, Francisco de P.
Prieto Hurtado, Joaquín
Risopatrón, Carlos V.
Robinet, Carlos T.
Sanfuentes, Vicente 2.°
Sanhueza Lizardi, Rafael
Scotto, Federico
Silva Cruz, Raimundo
Silva Ureta, Ignacio
Subercaseaux, Julio
Soto, Manuel Olegario
Tocornal, Juan E
Undurraga V., Francisco
Vázquez, Erasmo
Velázquez, José
Velázquez, José Domingo
Vergara, Luis A.
Vidal, Francisco A.
Videla, Eduardo
Walker Martínez, Joaquín
Yáñez, Eliodoro
y los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización, de Guerra y Marina, de Industria y Obras Públicas, de Hacienda y el Secretario.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.° De dos oficios de la Honorable Cámara de Senadores:

a) Con uno remite aprobado un proyecto de ley que autoriza la inversión de cuarenta mil pesos en la construcción y habilitación de cuatro salas para enajenados en los terrenos anexos á la Casa de Orates y la inversión de veinticinco mil pesos para el servicio de dicho establecimiento.

b) Y en el otro comunica que ha aceptado la modificación introducida por esta Cámara en el proyecto de ley aprobado por el Honorable Senado que concede suplementos á las partidas 43 y 45 del presupuesto del Ministerio de Industria y Obras Públicas.

Se mandaron al archivo.

2.° De un oficio del Tribunal de Cuentas en el que comunica que ha tomado razón de un decreto del Ministerio de Marina después de haberlo observado, por creerlo ilegal.

3.° De una moción de los señores Feliú, Bannen y Délano don Eduardo, en que proponen un proyecto de ley sobre jueces letrados supernumerarios.

A Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

4.° De una moción de los señores Corvalán, Jordán y Silva Cruz, en la cual proponen un proyecto de ley que crea dos inspectores sanitarios.

5.° De dos informes de la Comisión de Gobierno:

Uno sobre la solicitud del maquinista de los Ferrocarriles del Estado don Juan Wilkie, en la que pide se le conceda derecho para jubilar.

Y el otro sobre la solicitud de doña Manuela Silva, viuda del palanquero de los trenes de la canalización del Mapocho, don Ismael Bahamondes, en la que pide pensión de gracia.

Pasaron á la Comisión revisora.

6.° De un informe del señor Videla, como miembro de 3.ª Comisión de Elecciones, sobre las de Santiago.

Para tabla.

7.° De una solicitud del ex-soldado Romelio López, en la que pide rehabilitación para obtener cédula de invalidez.

A Comisión de Guerra.

El señor Jordán hizo indicación para que la Cámara celebrara sesión al día siguiente con el objeto de tratar de asuntos industriales. Se aprobó por asentimiento tácito.

El señor Mac-Iver (Ministro del Interior) hizo indicación para que se eximiera del trámite de Comisión y se tratara desde luego el proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Senadores que concede fondos para la Casa de Orates. Se aceptó por asentimiento tácito.

El señor Alfonso formuló dos indicaciones. La primera para que después del proyecto de ley relativo á las elecciones de Rere y Puchacay, se ocupe la Cámara de los informes relativos á las elecciones de Santiago. Se aprobó por asentimiento tácito.

La segunda para que se eximiera del trámite de Comisión el proyecto de ley á que se refiere la cuenta y que crea dos inspectores sanitarios y se coloque en la tabla después del proyecto de transformación de Santiago. Con motivo de esta indicación hicieron uso de la palabra los señores Gazitúa, Concha, Mac-Iver (Ministro del Interior), Edwards don Eduardo y Corvalán, y se aprobó por 36 votos contra 24.

El señor Feliú preguntó si la Comisión de Educación y Beneficencia había despachado el informe relativo á una solicitud de la Sociedad Protectora de la Infancia de Valparaíso. Dió algunas explicaciones el señor Alfonso.

El señor Tocornal pidió al señor Ministro del Interior hiciera averiguaciones sobre los sucesos ocurridos en Pemuco con motivo de actos del comandante de policía. Hizo uso de la palabra el señor Mac-Iver (Ministro del Interior).

El señor Feliú recomendó al señor Ministro de Hacienda un proyecto relativo á la creación de una guardia de seguridad para los Almacenes de Aduana, é hizo indicación para que se considerara en el estado en que se encontraba anteriormente una solicitud de don Víctor Castro, retirada á petición del mismo solicitante. Tomaron la palabra los señores Riesco (Ministro de Hacienda) y Aldunate Bascuñán (Ministro de Guerra y Marina), habiéndose aceptado la indicación del señor Feliú, acerca de la solicitud del señor Castro, por asentimiento unánime.

Entrando en la orden del día, se puso en discusión general y particular el proyecto de ley aprobado por la Honorable Cámara de Senadores que concede fondos para la Casa de Orates. Suscitóse un debate en el cual hicieron uso de la palabra los señores Alfonso, Mac-Iver (Ministro del Interior), González Errázuriz y Edwards don Eduardo. El señor González Errázuriz hizo indicación para que se aumente en quince mil pesos la cantidad de cuarenta mil pesos acordada para ensanche del edificio, debiendo destinarse aquella suma á la sección de pensionistas, y la de veinticinco mil pesos para gastos del establecimiento á cincuenta mil pesos. Cerrado el debate, se votó esta indicación y fué desechada por 24 votos contra 18.

El proyecto del Honorable Senado se aprobó por asentimiento tácito, y se acordó, á indicación del señor Ministro del Interior, comunicarlo sin esperar la aprobación del acta.

Dicho proyecto dice así:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cuarenta mil pesos en la construcción y habilitación de cuatro salas para enajenados en el terreno anexo al edificio de la Casa de Orates de Santiago.

Autorízase así mismo al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de veinticinco mil pesos en el servicio del referido establecimiento.»

Se puso en seguida en discusión general el proyecto de ley relativo á las elecciones de Rere y Puchacay y fué aprobado por asentimiento tácito y sin debate. No habiendo acuerdo unánime de la Cámara, no se pasó á tratar en particular.

En conformidad al acuerdo celebrado en la misma sesión, pasó la Cámara á ocuparse de los informes de la 3.ª Comisión de elecciones, sobre las de Santiago.

Se dió cuenta de los firmados por el señor Robinet y por el señor Silva Cruz, é hicieron uso de la palabra los señores Corvalán, Robinet, Errázuriz don Javier y Videla, quien quedó con la palabra.

Habiendo llegado la hora, se levantó la sesión.

Eran las 6 P. M.

Se dió cuenta:

1.° Del siguiente oficio del Senado:

«Santiago, 20 de Agosto de 1894.—El Senado, en sesión del 17 del corriente, ha tenido á bien aceptar la invitación de esa Honorable Cámara para el nombramiento de una Comisión Mixta con el objeto de que informe sobre el proyecto que establece el recurso de casación; y ha designado, por su parte, á la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Tengo el honor de decirlo á V. E. en contestación á su oficio núm. 107, de fecha 17 del actual.

Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN EDWARDS.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

2.° Del siguiente oficio:

«Casablanca, ... de Agosto de 1894.—Tengo el honor de elevar al conocimiento de la Honorable Cámara, el presupuesto de entradas y gastos de esta Municipalidad para los siete últimos meses del año actual, aprobado por la asamblea de electores el día 12 del presente mes.

Dios guarde á V.—*David Polloni.*»

3.° De un informe de la Comisión de Gobierno y Relaciones Exteriores sobre la solicitud de don Juan Sepúlveda, en que pide se le acuerde el derecho de jubilar.

4.° De los siguientes informes de mayoría y minoría de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia:

«Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia ha examinado el contrato y demás antecedentes relativos á la construcción del ferrocarril de Coígue á Mulchén y tiene el honor de informaros que, á su juicio, no afecta á don Onofre Bunster inhabilidad para el desempeño de su mandato.

I

El número 4.° del artículo 21 de la Constitución establece que no pueden ser elegidos Diputados las personas que tienen ó caucionan contratos con el Estado sobre obras públicas ó sobre provisión de cualquiera especie de artículos; de modo que para solucionar el asunto sometido á su estudio sólo ha necesitado vuestra Comisión investigar si el honorable señor Bunster se encuentra en alguno de los casos contemplados en aquella disposición.

No cabe duda de ningún género acerca de que el señor Bunster no ha sido parte en el aludido contrato de construcción, ya que sólo concurrieron á celebrarlo el Director del Tesoro, en representación del Fisco, y los señores José Enrique Thomas y Manuel H. Maturana como únicos miembros de la sociedad titulada «J. Henry Thomas y C.ª»

No ha existido, de consiguiente, entre el Estado y don Onofre Bunster vínculo alguno legal emanado de aquel contrato.

Por otra parte, éste quedó resuelto en virtud de un decreto supremo de fecha 23 de Agosto de 1893 y de haber aceptado los contratistas la resolución, bien que estimándola indebida; de manera que se puso término al contrato con mucha anterioridad á la elección de 4 de Marzo último que dió al señor Bunster la representación del departamento de Collipulli.

II

Entre los antecedentes que ha tenido á la vista vuestra Comisión para evacuar el presente informe se encuentra un contrato ajustado por don Onofre Bunster con los señores J. Henry Thomas y Manuel H. Maturana y mediante el cual el primero fué nombrado agente general de los segundos con derecho á ciertas comisiones y una prima alzada de diez mil pesos, exigible tan sólo á la conclusión de la obra.

El convenio de que se trata, otorgado el 18 de Mayo de 1893, vino sin duda á crear á favor del señor Bunster cierto interés en el negocio de la construcción del mencionado ferrocarril; pero esa participación no es elemento bastante á inhabilitarlo para el ejercicio de su cargo, desde que el precepto constitucional recordado, no hizo extensiva su prohibición á las personas que tuvieran interés en los contratos que menciona.

III

Tampoco se halla el honorable señor Bunster bajo la influencia de la inhabilidad establecida para los que caucionan contratos con el Estado.

Entre las condiciones generales á que debía someterse el contratista que tomara á su cargo los trabajos de construcción del indicado ferrocarril, figura la de constituir una garantía equivalente al diez por ciento del valor de la respectiva propuesta, pudiendo aquélla consistir en un depósito en arcas fiscales, ya fuera de dinero ó bien de bonos fiscales de la deuda pública ó letras hipotecarias de los emitidos con arreglo á la ley de 29 de Agosto de 1855.

También había opción á rendir una fianza á satisfacción del Tesoro.

Si los señores Henry Thomas y Compañía hubieran aceptado este último camino, habrían tenido que recurrir á un tercero para constituir la garantía; pero como prefirieron el último, de hacer el depósito en dinero, no necesitaron en sus relaciones con el Estado mezclar á ninguna persona extraña.

De aquí es que en el mismo contrato de construcción aparecen aquellos señores depositando á la orden del Director del Tesoro los fondos requeridos para la constitución de la garantía.

Ese funcionario estimó que el dinero pertenecía á los contratistas que lo depositaban, cualquiera que fuera la fuente á que ellos hubieran ocurrido para proporcionárselo.

La ingerencia del señor Bunster para facilitar á los señores Henry Thomas y Compañía la constitución de la garantía en la forma indicada, ha podido crear relaciones jurídicas entre estos últimos y el primero; mas no importa á los ojos de la ley una verdadera caución prestada por éste para resguardar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por aquéllos.

Los señores Bannen, Bañados Espinosa y Silva Cruz difieren del modo de pensar de la mayoría de la Comisión é informan por separado.

Sala de la Comisión, 13 de Agosto de 1894.—*Pedro Donoso Vergara.—Carlos A. Palacios.—Máximo del Campo.—Antonio Espiñeira.—Carlos Concha.—Juan A. Barriga.—Nicolás González E.*»

«Honorable Cámara:

Por disentir de la opinión de nuestros honorables colegas de Comisión, nos vemos en el caso de informar por separado acerca de la inhabilidad parlamentaria que afecta al honorable Diputado por Collipulli don José Onofre Bunster por su participación en el contrato con el Fisco sobre la construcción del ferrocarril de Coigüe á Mulchén.

I

De los documentos que la Comisión ha tenido en su poder, resultan establecidos los hechos siguientes:

Los señores J. Henry Thomas y Manuel H. Maturana, constituídos en sociedad bajo la firma social «J. Henry y C.ª», obtuvieron por decreto supremo de 20 de Abril de 1893 la aceptación de una propuesta para ejecutar los trabajos de terminación de la línea férrea de Coigüe á Mulchén por la suma de 309,727 pesos 35 centavos. Entre las bases de la propuesta figuraba la constitución de una garantía para responder por la ejecución de los trabajos equivalente al diez por ciento del valor de la propuesta, que resultó ser de 30,900 pesos en el presente caso.

Esta garantía, que debía darse antes de un mes, se constituyó el último día del plazo, 20 de Mayo, en esta forma:

El señor Bunster celebró con el Banco Nacional de Chile el siguiente contrato:

«Entre el señor don J. Onofre Bunster y el Banco Nacional de Chile se ha convenido en el siguiente contrato:

1.° El Banco Nacional de Chile *da al señor Bunster* una boleta de consignación por 30,900 pesos á la orden del Director del Tesoro *para garantir* los trabajos del ferrocarril de Coigüe á Mulchén.

2.° Para pagar el valor de la boleta de consignación de 30,900 pesos el señor don J. Onofre Bunster firmará por igual cantidad un documento en los términos usuales á seis meses plazo, y que el Banco cobrará *independientemente* sin relacionar por su parte el señor Bunster el pago con *la subsistencia* de *la boleta expedida.*

3.° El señor Bunster *se compromete* á dar poder al Banco Nacional de Chile para cobrar todas las planillas por importe de trabajos ejecutados, los que el Banco cobrará y abonará á la cuenta corriente que se abrirá *con este objeto,* cargando $\frac{1}{4}$ por ciento de comisión sobre el monto de cada cobro.

Santiago, 20 de Mayo de 1893.—(Firmado).—*J. O. Bunster.*»

En cumplimiento de este contrato el señor Bunster firmó el pagaré por los *30,900 pesos,* y el Banco le dió la boleta de consignación por igual cantidad. Ambos documentos se extendieron en estos términos:

PAGARÉ DE BUNSTER AL BANCO NACIONAL

«Pagaré de la fecha en seis meses, á la orden del Banco Nacional de Chile y en su oficina en ésta, la cantidad de 30,900 pesos, moneda corriente, que he recibido en dinero efectivo al interés del nueve por ciento anual. Si no pagare al vencimiento del plazo estipulado, abonaré el interés del doce por ciento anual hasta su entera cancelación sin perjuicio de la vía ejecutiva, constituyendo domicilio en esta ciudad.

Santiago, 20 de Mayo de 1893.—(Firmado).—*J. O. Bunster.*—Residencia: Calle Delicias, núm. 211. —Santiago.

MEMORANDUM DE CONSIGNACIÓN

Banco Nacional de Chile.—Oficina de Santiago. —Núm. 6,600, por 30,900 pesos.—20 de Mayo de 1893. —Queda consignada á la orden del señor Director del Tesoro en cuenta con esta oficina la suma de 30,900 pesos, entregada por el Banco Nacional de Chile para responder á los trabajos del ferrocarril de Coigüe á Mulchén, *según contrato celebrado con* el señor José Onofre Bunster, por el Banco.—El cajero, —(Firmado).—*E. del Campo.*—Por el director-gerente. —(Firmado).—*Werner.*

Es copia exacta del certificado que existe depositado en esta Dirección.—Santiago, 12 de Junio de 1894.—*C. R. Ocalle.*»

Como se habrá observado, los señores J. Henry Thomas no han tenido la menor intervención en la constitución de esta garantía. Sus nombres no figuran en el contrato, ni en la boleta ni en el pagaré. Ha sido constituí la exclusivamente por el señor Bunster, bajo su responsabilidad personal, sirviendo el Banco solamente de intermediario ó agente entre él y el Director del Tesoro.

Debemos advertir aquí la equivocación que se observa en la nota inserta en la escritura del 20 de Mayo, que el Director del Tesoro dirige al notario público de Hacienda, cuando dice que los treinta mil novecientos pesos fueron depositados por los señores Henry Thomas y C.ª» Esta equivocación queda de manifiesto con la sola lectura del memorándum número 6,600 á que la misma nota se refiere, y que no es otro que la boleta de consignación que á la letra dejamos copiada.

Los señores Henry Thomas y C.ª dieron principio á los trabajos contratados, pero el Supremo Gobierno, por decreto de 23 de Agosto del mismo año 1893, resolvió el contrato aplicando uno de sus propios artículos que le daba esa facultad y dispuso que la Dirección de Obras Públicas tomase posesión inmediata de la línea y de todos los materiales y enseres que allí existían. Dispuso también que la misma Dirección procediera á verificar la liquidación de los cargos que resultaran en contra de los contratistas, pasando los antecedentes al Director del Tesoro á fin de que este funcionario hiciera efectiva la garantía otorgada y dedujera las acciones judiciales procedentes.

Los contratistas, protestando de este decreto que consideran irregular y autoritario, demandaron al Fisco cobrando los perjuicios que les ha ocasionado, pero declarando al mismo tiempo que se ven obligados á aceptar la rescisión Para resolver esta cuestión sobre la forma en que por ese decreto se declaró rescindido el contrato y las demás á que la ejecución del mismo diere lugar, organizaron, con arreglo á lo estipulado en él, un juicio arbitral. Este juicio, cuyo expediente ha tenido la Comisión á la vista, se halla actualmente en tramitación, y mientras no termine queda subsistente la garantía de los treinta mil novecientos pesos que se constituyó para responder por el fiel cumplimiento del contrato.

II

El 18 de Mayo de 1893, el señor Bunster había celebrado con los contratistas el convenio que íntegramente transcribimos á continuación á fin de que la Honorable Cámara pueda apreciarlo en su conjunto y con mayor exactitud, previniendo que los artículos 1.° y 8.° que se refieren á la forma de la garantía no tuvieron efecto, como lo demuestra la consignación que dos días después, el 20 de Mayo, hizo el señor Bunster por su propia cuenta, según más arriba lo hemos expresado.

El convenio dice así:

«En Santiago de Chile, á dieciocho de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, ante mí Marcelino Larrazábal Wilson, notario público, y testigos que se indicarán á la conclusión, comparecieron don José Onofre Bunster, por una parte, y don J. Henry Thomas y don Manuel H. Maturana, por la otra, todos de este domicilio, mayores de edad, á quienes conozco y dijeron que celebraban el siguiente contrato:

1.° Don J. Henry Thomas y don Manuel H. Maturana han obtenido del Supremo Gobierno de Chile un contrato para la conclusión del ferrocarril entre Coigüe y Mulchén.

Para garantir dicho contrato, los señores Thomas y Maturana han constituído en el Banco Nacional de Chile una boleta de depósito á favor del Director del Tesoro por la suma de treinta mil novecientos pesos, con la fianza de don José Onofre Bunster, depósito que quedará vigente hasta la conclusión de la obra aludida.

2.° Los señores Thomas y Maturana confieren poder amplio, con derecho de delegar el todo ó parte, á don José Onofre Bunster para que los represente en calidad de agente general: 1.° para cobrar las planillas de pago mensuales al Supremo Gobierno y la retención del diez por ciento al final de la obra ó antes si fuere concedida su entrega, y depositar el dinero en una cuenta corriente que abrirá al efecto dicho agente general en el Banco Nacional de Chile en su propio nombre, para el depósito y giro de los fondos de dichos contratistas y para que con parte de ellos remita periódicamente los fondos que los contratistas le pidieren para el pago de los trabajos, provisiones y materiales que no hubieren podido ser comprados por Bunster; y 2.°, para todos los efectos de la compra y envío de los demás materiales, mercaderías y provisiones de que hubiere necesidad.

3.° En compensación de los servicios del señor Bunster, dichos contratistas se comprometen á pagarle á la conclusión de la obra una prima de diez mil pesos y además una comisión de cinco por ciento sobre todas las sumas cobradas y materiales, mercaderías, etc., comprados por dicho agente general ó sus apoderados por cuenta de los contratistas.

4.° Durante la ejecución de los trabajos los contratistas girarán, cuando fuere necesario, en contra de dicho agente general, hasta por el ochenta por ciento del valor total de las planillas de pago mensuales que ya hubieren sido cubiertas por el Supremo Gobierno al señor Buster ó su apoderado el Banco Nacional de Chile, dejando al Supremo Gobierno la garantía del diez por ciento sobre dichas planillas exigidas por el contrato, y en poder del agente general el otro diez por ciento para responder por sus comisiones y prima de diez mil pesos, subentendiéndose que sus comisiones las cobrará y recibirá al tiempo de efectuar las cobranzas y al hacer las compras de materiales ó mercaderías; sólo la prima de diez mil pesos será retenida hasta el final de la obra.

5.° A la conclusión y entrega al Supremo Gobierno de la obra, el señor Bunster finiquitará las cuentas y entregará á los contratistas el saldo que tuviere en su poder ó depositado en el Banco Nacional de Chile á favor de ellos, más las retenciones hechas por el Supremo Gobierno después de deducir el señor Bunster sus comisiones y primas. Esto sería una vez cancelada la fianza ó garantía de treinta mil novecientos pesos efectuada á favor del Director del Tesoro y recibidas por Bunster dichas retenciones.

6.° Las comisiones por cobranzas que se pagarán al Banco Nacional de Chile serán por cuenta del señor Bunster y saldrán de la suya de cinco por ciento.

7.° Los fondos líquidos que resultaren de la explotación y tráfico público en la línea, si lo hubiere por cuenta de los contratantes, se le enviarán quincenalmente para su depósito en la cuenta general que el señor Bunster va á abrir en el Banco Nacional de Chile para esa empresa, y sobre estas sumas tendrá el señor Bunster cinco por ciento de comisión también.

8.° En caso de pérdidas en el contrato de los señores Thomas y Maturana, ellos responderían al señor Bunster con todos sus bienes habidos y por haber para el pago de todo ó parte de la garantía de treinta mil novecientos pesos que hubiere necesidad de pagar al Supremo Gobierno, conforme al contrato de Thomas y Compañía con el Fisco.

9.° Durante todo el tiempo que durare la construcción, Bunster será el único que podrá correr con las cobranzas de planillas al Supremo Gobierno y demás cobranzas.

En comprobante firmaron con los testigos don Luis Alberto Peregrín y don Prudencio Alvarez y Latorre. *Di copia. Doy fe.* Al firmar, dijeron que la comisión del cinco por ciento por compras de materiales, mercaderías y demás, será pagado á Bunster de todas maneras, aunque sean Thomas y Compañía ú otros por encargo de ellos los que efectúen algunas de las compras. *Doy fe.*—J. O. Bunster.—J. Henry Thomas.—Manuel H. Maturana.—Luis A. Peregrín.—P. Alvarez y Latorre.—Ante mí, *M. Larrazábal Wilson*, notario.

Como se habrá notado ya, este contrato, bajo la

forma de una agencia general, importa en el hecho, si no un transpaso de la negociación contratada por los señores J. Henry Thomas y C.ª, algo que se acerca mucho á una sociedad en participación, con la diferencia, favorable para el señor Bunster, de que el interés que en ella se le reconoce lo había de percibir aún en el caso de que la negociación no tuviera utilidades para los contratistas. Es tan principal y activa la parte que el señor Bunster toma en la negociación, que los contratistas quedan reducidos á un papel secundario y casi nominal. La facultad que se le concede por el artículo 9.º de esa escritura, de ser él el único que podrá correr con las cobranzas de planillas al Supremo Gobierno y demás cobranzas, durante todo el tiempo que durase la construcción del ferrocarril, lo hacen árbitro exclusivo del dinero y valores del negocio. Fué por esto que al celebrar con el Banco Nacional de Chile el contrato privado para constituir la garantía de los 30,900 pesos, se comprometió á dar poder al Banco para cobrar esas planillas sin que los contratistas intervinieran en ese contrato y sin mencionar siquiera su carácter de agente general.

III

De los antecedentes que quedan relacionados resulta que el señor Bunster ha caucionado un contrato sobre obra pública celebrado con el Estado, haciéndolo en una forma más eficaz que por la fianza, la hipoteca ó la prenda, como lo es el depósito efectivo de su propio dinero en poder del contratante que exige la caución, caución que existía el 4 de Marzo del presente año en que fué elegido Diputado y que aun se halla vigente para responder por la ejecución que haya tenido ese contrato. Resulta también que por medio de un convenio con los contratistas había tomado participación y tenía interés en la ejecución de esa obra pública á la fecha de su elección y que aun en la actualidad no se encuentra desligado de ese convenio.

Creemos, pues, que se halla comprendido en el caso de inhabilidad parlamentaria que contempla el número 4.º del artículo 21 de la Constitución, que á letra dice así: «No pueden ser elegidos Diputados las personas que tienen ó caucionan contratos con el Estado sobre obras públicas ó sobre provisión de cualquier especie de artículos.»

Si hubiera de ser aceptada la intervención de un Diputado en los contratos con el Fisco en la forma en que el señor Bunster lo ha hecho, se abriría una puerta para burlar el alto propósito de interés público que ha tenido en vista la Constitución al sancionar esa prohibición tan terminante. Sería completamente ineficaz.

Sensible es para nosotros, y lo será para todos nuestros honorables colegas, que la Honorable Cámara se vea privada de la cooperación del señor Bunster en sus tareas legislativas; pero sobre estos sentimientos y sobre las demás consideraciones de carácter personal, se impone el deber y el juramento que hemos hecho de observar y hacer respetar la Constitución de la República.

En consecuencia, proponemos á la deliberación de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

En vista de los antecedentes del contrato sobre construcción del ferrocarril de Coígüe á Mulchén, la Cámara declara que el honorable Diputado por Collipulli don José Onofre Bunster se halla comprendido en la inhabilidad que establece el número 4.º del artículo 21 de la Constitución.

Santiago, 12 de Agosto de 1894.—*Pedro Bannen.*—*Raimundo Silva Cruz.*—*Julio Bañados Espinosa.*»

5.º De una solicitud de doña Carolina Horn, en que pide pensión de gracia.

El señor ROBINET.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Copiapó.

El señor ROBINET.—La he pedido, señor Presidente, sólo para solicitar de la Cámara que dos negocios que fueron mandados archivar, á solicitud de la Comisión de Hacienda, vuelvan á ella á fin de que los estudie é informe nuevamente.

Uno de ellos es una solicitud de los señores Anwandter y Körner, en que piden liberación de derechos de Aduana sobre cierta cantidad de benzina, y el otro es una solicitud presentada por varios fabricantes de jabón de Santiago y Valparaíso, en la que piden se alteren los derechos que paga en Aduana el jabón extranjero.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si no hay inconveniente por parte de la Cámara, se hará como lo solicita el honorable Diputado por Copiapó. Es una indicación de simple trámite, y éstas siempre se aceptan sobre tabla.

Aprobada.

El señor BARROS.—En una de las sesiones pasadas en que la Cámara se ocupó de solicitudes industriales, quedó acordado suspender la discusión de la solicitud presentada por don César Covarrubias, que pide permiso para construir un ferrocarril entre *Melipilla* y *Quilpué*, hasta que se encontrara presente en la discusión el señor Ministro del ramo. Como el señor Ministro se encuentra en la Sala, rogaría á Su Señoría que se sirviera dar las explicaciones del caso respecto de la opinión del Gobierno sobre este particular, y sobre si abriga ó no el propósito de construir por cuenta del Estado, en una época más ó menos próxima, este ferrocarril.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—El asunto á que se refiere el señor Diputado se encuentra en el primer lugar de la tabla de la presente sesión; de manera que, cuando entremos en la orden del día, será lo primero que pondré en discusión y podrá el señor Ministro de Industria y Obras Públicas dar á Su Señoría las explicaciones que desea.

El señor OSSA.—Me parece que en una de las sesiones anteriores se dió cuenta de un oficio del Ejecutivo en el cual se remiten los antecedentes relativos á la Isla de Pascua, que yo había solicitado.

Cuando yo pedí al señor Ministro estos antecedentes, dije también que deseaba que pasasen á Comisión para que ésta los estudiara y presentara á la Cámara un proyecto de ley en el sentido que creyera conveniente.

Ahora que han llegado, no sé si es necesario que haga indicación para que éstos pasen á Comisión, ó si bastará sólo que haga una simple insinuación.

Si fuera necesario lo primero, la formulo desde luego.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Es necesario hacer indicación, honorable Diputado.

El señor PINOCHET.—Desearía saber, señor Presidente, si está ó no informada por la Comisión de Gobierno una solicitud presentada por don Severo Fuentes Ríos en que se pide la modificación de una ley que concedió el permiso para construir un ferro-carril entre Temuco y Carahue. Si no lo estuviera, rogaría á la Mesa que tuviera la bondad de requerir á los miembros de la Comisión á fin de que presenten su informe á la brevedad posible.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Se me dice que no está informada.

Los miembros de la Comisión de Gobierno, presentes en la Sala, han oído los deseos del honorable Diputado y espero que accederán á ellos.

El señor OSSA.—Desearía saber, señor Presidente, si la Comisión de Hacienda ha informado ya un proyecto de ley que tuve el honor de presentar en unión de otros honorables Diputados, y que cuyo objeto es modificar en parte la ley de conversión de 26 de Noviembre de 1892.

Si no estuviera informado, yo rogaría al señor Presidente que recomendara á la Comisión que presentara su informe lo más pronto posible.

Este es un asunto de importancia capital que convendría tomar en consideración antes que terminara el presente período, tanto más cuanto que ya sabemos que las sesiones ordinarias no se van a prorrogar.

El Gobierno ha presentado también un proyecto sobre esta misma ley de conversión, y espero que la Comisión lo ha de estudiar junto con el otro á que me he referido.

Cuando se presente el informe, atendidas la gravedad é importancia de este asunto, será llegado el caso de pedir preferencia para este negocio y espero que la Cámara la aceptará.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Los miembros de la Comisión de Hacienda presentes en la Sala han oído los deseos del honorable Diputado por Chillán y espero que los atenderán.

El señor ROBINET.—Voy á hacer, señor, otra súplica á la Cámara, y espero que ella será también atendida.

En la última sesión, el honorable Diputado por Coquimbo, señor Feliú, rogó á la Comisión de Educación y Beneficencia que activara el estudio y presentara á la mayor brevedad posible el informe respectivo sobre una solicitud de la Sociedad Protectora de la Infancia de Valparaíso, en la que se pide la aprobación de un proyecto del Gobierno destinado á procurar fondos para adquirir un edificio ubicado en la misma ciudad, destinado á servir de asilo para niños.

En el período pasado de sesiones, el señor Santa Cruz activó con mucho interés este negocio en su carácter de presidente de la sociedad peticionaria.

La Sociedad ha celebrado con el dueño del edificio un contrato *ad referendum* y el plazo está próximo á espirar, de manera que, si demoramos el despacho de este asunto, perderá esa benéfica institución una ocasión propicia de adquirir un edificio muy aparente para el objeto á que se le destina.

En el período pasado, este mismo negocio estuvo á punto de tratarse, porque ya estaba favorablemente informado por la Comisión; y no se le dió curso porque al informe le faltaba la firma de uno de los miembros de aquélla, creo que la de nuestro actual Vicepresidente, el señor Besa.

Hoy tenemos ya un informe en minoría, y fundado en las razones que he expuesto, yo me permito hacer indicación para que se trate este negocio, con ó sin informe, en la primera hora de la sesión de mañana.

El señor BESA.—A propósito del recuerdo hecho por el honorable Diputado por Copiapó, me permito observar á Su Señoría que el informe respectivo no pudo presentarse porque la Comisión no se reunió para este objeto.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Tengo conocimiento extraoficial de que el informe no se ha presentado hasta hoy porque había ciertos antecedentes que los miembros de la Comisión creyeron necesario comprobar; pero supongo que si no en la próxima, por lo menos en la sesión que siga, se presentará el informe respectivo.

El señor ROBINET.—Como no es mi deseo apremiar á los miembros de la Comisión, acepto la insinuación que ha hecho el señor Edwards para que no sea en la próxima sesión cuando se trate de este asunto; pero espero que Su Señoría ha de aceptar también que, si no es en la próxima, sea en la sesión subsiguiente cuando se trate de este negocio.

Creo que no está demás advertir que el mismo Gobierno tiene el más vivo interés en que se acepte esta idea por el Congreso. El Presidente de la República—autor del proyecto—ha visitado personalmente este edificio, y lejos de creer que es inadecuado, como alguna vez se ha dicho, yo le he oído expresar que la visita que á él hizo, le dejó la impresión más satisfactoria. Es un local muy aparente para el objeto á que se le destina, porque estando ubicado en un cerro, recibe las brisas más frescas y más higiénicas.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Debo decir al honorable Diputado por Copiapó que hasta ahora no se ha presentado sino un informe de minoría sobre este negocio y no se ha dado cuenta de él.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Es excusado, me parece, que éntre á manifestar que no es conveniente aceptar la indicación formulada por el honorable Diputado por Copiapó, desde que en este momento no se encuentra en la Sala ninguno de los miembros de la Comisión de Educación y Beneficencia, y yo no puedo, por el conocimiento extraoficial que he dicho tener de este negocio, echar sobre mis hombros el compromiso de que presenten su informe en el término que indica Su Señoría.

Una insinuación de esta naturaleza debería hacerse cuando estuvieran presentes los miembros de la Comisión; y creo que nada se perdería si el señor Diputado esperara la sesión de mañana para renovar este incidente; entonces ellos podrían expresar los motivos que han tenido y tienen para no presentar todavía su informe.

El señor ROBINET.—Yo no conmino á la Comisión para que presente su informe inmediatamente, y mucho menos apremio á los ausentes; pero creo que, aprobando la indicación que he formulado, la Cámara no los apremia, por cuanto podrían tener cuatro días para presentar su informe y Su Señoría nos ha dicho que pronto van á llegar á la Comisión datos que espera.

Por lo demás, este es un asunto que ha sido ya maduramente estudiado: es una idea benéfica que merece aceptarse y es eficazmente apoyada por el Gobierno.

Con respecto á lo que ha dicho el señor Vicepresidente, debo, á mi turno, decir yo también que es verdad que la Comisión no celebró sesiones oficiales, por decirlo así, para tratar de este negocio; pero no es menos cierto que se estudió fuera de Comisión y que hubo informe suscripto por cuatro de los miembros de la Comisión y al cual no se le dió curso porque le faltaba la firma del señor Besa, quien no quiso hacerlo porque, con escrúpulo que yo respeto, no se había tratado de él en sesiones oficiales de la Comisión.

Yo creo que no habría inconveniente alguno en despachar este proyecto con ó sin informe en la sesión subsiguiente, y creo que la Cámara aceptará la indicación que formulé hace poco por la razón que ya he dado, esto es, porque si no se hace así, se malograría la ocasión de comprar un local higiénico, cómodo y muy adecuado para el objeto á que se le destina.

El señor PALACIOS.—Hace más de mes y medio á que, en unión de dos honorables Diputados, presenté á la consideración de la Cámara un proyecto de ley que tiende á mejorar la aflictiva situación por que atraviesan los empleados públicos á causa del rápido descenso del cambio internacional, del siguiente aumento de valor de los artículos de consumo y de no haberse modificado sus sueldos en relación con aquel descenso.

Para llevar un remedio á esta situación, proponíamos que, desde la fecha de la promulgación de la ley respectiva, los sueldos de los empleados públicos deberían pagarse al tipo de veinte peniques por peso, siempre que el tipo de cambio fuera inferior á esta cifra.

Poco tiempo después el Ejecutivo presentó junto con otras ideas, la de pagar la mitad del sueldo de dichos empleados en pesos de oro de veinticuatro peniques, á contar desde el 1.° de Enero de 1895; y finalmente, el honorable Diputado por Ancud presentó otro proyecto que consulta la misma idea que dió origen á los proyectos anteriores, pero de un modo más equitativo, á juicio de Su Señoría.

Hasta ahora la Comisión de Hacienda no ha informado ninguno de esos proyectos, y, como pronto van á teminar las sesiones ordinarias, yo me permito rogar á esa Comisión, por intermedio del Presidente de la Cámara, que se sirva despachar á la brevedad posible alguno de esos proyectos, cualquiera que él sea, á fin de ocuparnos en su estudio antes de que se cierre este período de sesiones ordinarias, y á fin de que el Senado pueda tomarlo en consideración en la prórroga de las ordinarias ó en las extraordinarias.

No me habría permitido recordar este asunto á la Comisión de Hacienda, ocupada probablemente en el estudio de otros que juzga de más urgente despacho, si no fuera porque creo que los proyectos á que he aludido responden á una necesidad generalmente sentida y reconocida, y porque la idea que consulta es de estricta justicia. Para demostrarlo, basta recordar que los servicios de los empleados públicos permanecen los mismos, al paso que sus sueldos han disminuído de una manera considerable. Quiero mencionar un solo servicio público. El sueldo del personal de empleados de correos data de 1875, en que se fijaron con arreglo á la moneda de oro que circulaba en el país. Muchos administradores de correos ganan cincuenta ó sesenta pesos, remuneración equitativa en aquella época y escasísima en la actual. Hay más de doscientos jefes de estafetas que reciben de dos ó tres pesos de sueldo mensual. Si á esto se añade el natural aumento de trabajo, la Cámara y la Comisión reconocerán lo imperiosa que es la necesidad de poner pronto remedio á esta situación, sobre todo si se tiene presente que en otros ramos del servicio público es análoga la situación de los empleos.

Confío, pues, en que la Comisión evacuará á la mayor brevedad el informe de los proyectos aludidos.

Pasando á otro asunto, pienso hacer algunas observaciones sobre un hecho de gran trascendencia que viene procupando la atención pública desde anteayer.

Como todos los señores Diputados, yo también me he impuesto, por las publicaciones que se han hecho por la prensa diaria, de los sucesos ocurridos en la Penitenciaría, los cuales revisten caracteres de excepcional gravedad.

Los reos de uno de los patios de ese establecimiento habían abierto un forado por el cual se escaparon en número de treinta ó treinta y uno.

La guardia de la Penitenciaría, ayudada por alguna tropa del Batallón de Ingenieros Militares, emprendió con este motivo una encarnizada caza de hombres, de la que resultaron varios reos prófugos muertos.

Por informaciones privadas que he recibido, sé que en esta verdadera caza de hombres se abusó del empleo de las armas. Hubo cinco muertos, y es muy digno de llamar la atención el hecho de que los cadáveres aparezcan en un estado verdaderamente increíble. Según los datos que yo he podido adquirir, esos cadáveres están hechos pedazos, formando una masa informe. Hay algunos que han recibido varias heridas de bala en la cabeza. Por esto, algunos no han podido ser identificados.

Yo no sé, señor Presidente, en qué precepto legal han podido fundarse los perseguidores de los reos prófugos para procurar tomarlos en la forma que lo han hecho. No conozco ley alguna que autorice los procedimientos puestos en práctica por la guardia de la Penitenciaría en esta ocasión.

El Código Penal nada dice de las evasiones á este respecto y sólo en el Reglamento de la Penitenciaría, dictado el 74, he encontrado un artículo que faculta á los guardianes para usar de sus armas, debiendo valerse de ellas en los casos de defensa propia y en los de evasiones de reos.

Yo preguntaría al señor Ministro si cree que la facultad que concede ese Reglamento es correcta y

fundada, dentro de nuestra Constitución y de nuestras leyes.

Si ella se funda en el Reglamento dictado por el Presidente de la República, es claro que, para que este funcionario pudiera concederla, sería necesario que esté dentro de las atribuciones que le señala la Constitución; pero como esto no es efectivo, es evidente que no ha podido ejercerse legalmente.

No es posible dejar en manos de simples guardianes la vida de las personas que están encargados de custodiar, sobre todo cuando la pena de muerte se viene borrando en todos los Códigos de las naciones civilizadas.

No es posible que individuos que están condenados á cierto número de años ó á prisión perpetua, sean fusilados sin más trámites por los guardianes del establecimiento cuando cometen el delito de evadirse

Es necesario, señor, que no se dejen establecidos precedentes que pueden ser muy funestos.

En las cárceles siempre hay un gran número de detenidos, no porque sean reos ó presuntos culpables de un crimen ó delito, sino porque conviene á la Administración de Justicia tenerlos á su disposición para pesquisar delitos cometidos por otras personas. Estos individuos están siempre alimentando el deseo de fugarse, y si se emplean con ellos el procedimiento á que me he referido, comprende la Cámara la gravedad que sus resultados podrían.

La existencia de estos individuos la yo conocí de cerca cuando me tocó el turno de defender á los criminales en mi primer año de profesión y ¿podía explicarse, lícito, cazar á balazos, como á verdaderas fieras, á estas personas, en el caso de que se fugaran?

He querido llamar la atención de la Cámara y del señor Ministro á las graves irregularidades que se han cometido con motivo de la aprehensión de los escapados de la Penitenciaría. Como el señor Ministro de Hacienda está accidentalmente á cargo del Ministerio de Justicia, ruego á Su Señoría que se preocupe algo de estos hechos, y le ruego también que, si es posible dar ya á la publicidad las informaciones que se hayan recogido, se sirviera remitirlas á la Cámara para que ésta pueda conocer la verdad de lo ocurrido, y poder entonces ocuparse más latamente de este asunto y de su debida corrección.

El señor RIESCO (Ministro de Hacienda).—El Gobierno no ha recibido aún informes oficiales sobre los desagradables y lamentables sucesos á que se ha referido el honorable Diputado por Bulnes, pero el que habla ha estado en este establecimiento y se informó de si se habían pasado los antecedentes al juez del crimen. Supe que éste tiene ya conocimiento de esos sucesos y entiendo que en estos momentos debe ocuparse de levantar el sumario respectivo.

Por mi parte, ofrezco al señor Diputado que me dirigiré al juez y le pediré que, apenas se encuentre el sumario en estado de darse á la publicidad, envíe á la Mesa de la Cámara una copia de los antecedentes que haya sobre este asunto.

Por lo que hace á la disposición reglamentaria, como yo desempeño accidentalmente este Ministerio, debo decir sólo que no puedo contestar al señor Diputado porque no conozco el reglamento. Tomo nota, sí, de las observaciones de Su Señoría y en la sesión próxima, si así lo desea el honorable Diputado, me ocuparé de este punto.

El señor PALACIOS.—Agradezco la contestación que se ha servido dar el señor Ministro á mis observaciones y, ya que estoy con la palabra, aprovecharé esta ocasión para llamar la atención de Su Señoría sobre un punto que no toqué la primera vez que usé de la palabra y que se relaciona con el servicio de la Penitenciaría.

Me refiero al personal que forma la guardia de ese establecimiento. Tengo datos respecto del número de guardianes que en su origen ahí había y sé cuál es el número de hombres que hoy la forman. Voy á leer estos datos para que la Cámara vea cuán reducido es el personal de esa guardia.

(Da lectura al decreto que fija la planta de guardianes de la Penitenciaría).

Ve la Honorable Cámara que antes había 60 guardianes para una existencia de menos de 300 reos. Hoy para 584 reos ó sea el doble, sólo cuenta ese establecimiento con 40 guardianes. Y fíjese la Cámara en que estos guardianes tienen un sueldo muy reducido, muy inferior á los de la policía de Santiago, pues sólo alcanza á 30 pesos mensuales.

Los 40 guardianes se dividen en tres turnos para vigilar la enorme cantidad de reos que allí se encuentran, de manera que á cada turno le corresponde solamente doce guardianes. Se comprende muy bien que, con tan escaso número de guardianes, no se pueda efectuar una vigilancia conveniente para la seguridad del establecimiento.

En vista de estos antecedentes, que he creído de mi deber presentar á la consideración de la Honorable Cámara, es de esperar que el Gobierno tomará algunas medidas tendientes á poner fin á un estado de cosas tan irregular en el principal establecimiento carcelario de la República.

El señor DELANO (don Alfredo).—Desearía saber si el Gobierno piensa continuar el ferrocarril que actualmente une á Chañaral con el mineral del Salado hasta Pueblo Hundido.

Lo que había necesidad de construir es un corto trayecto, y la prolongación del ferrocarril vendría á beneficiar á un valle riquísimo y á una población siempre creciente.

Querría oír la opinión del señor Ministro de Obras Públicas á este respecto; y, en todo caso, recomendaría á Su Señoría el estudio de este negocio y la necesidad que existe de prolongar á la brevedad posible el ferrocarril de Chañaral hasta Pueblo Hundido.

El señor PRIETO (Ministro de Obras Públicas).—Creo, como el honorable Diputado que deja la palabra, que la construcción del ferrocarril á que se ha referido Su Señoría es conveniente, como lo es toda obra de progreso para desarrollar nuestras industrias mineras. Debo, sí, decir con ingenuidad, que no conozco este negocio, que no he estudiado el proyecto á que alude el honorable Diputado; pero ya que Su Señoría ha llamado la atención del Ministerio acerca de la necesidad de prolongar el ferrocarril de Chañaral hasta Pueblo Hundido, me impondré de los antecedentes, pediré los informes del caso y, en vista de ellos, se tomará la resolución más acertada.

El señor DELANO (don Alfredo).—El proyecto está ya estudiado y existen planos y presupuestos completos.

El señor PRIETO (Ministro de Obras Públicas). Está bien, señor Diputado; los pediré y procederé á estudiarlos.

El señor ROBINET.—Me permito recordar al honorable Ministro de Obras Públicas que, no hace mucho tiempo, tuve el honor de hablar privadamente con Su Señoría y con el señor Budge, acerca de la necesidad de prolongar el ferrocarril de Chañara hasta Pueblo Hundido. Pero, quizás por las múltiples ocupaciones de Su Señoría, no ha podido tener presente mi recomendación.

Debo agregar, ahora, que existen actualmente los terraplenes en toda la extensión de dicha prolongación y que, como lo ha dicho el honorable señor Délano, hay planos y presupuestos, faltando sólo la enrieladura de la línea. Este trabajo podría verificarse rápidamente; para hacerlo con más economía, se podrían utilizar los rieles ya usados de otras líneas, que están depositados en las maestranzas ó tirados en las estaciones.

Si el Gobierno se penetrara de la necesidad de prolongar este ferrocarril, haría una evidente obra de progreso para esa región hoy abatida, y propendería á levantar de su postración á la industria minera del norte que hoy languidece en gran parte por la falta de fletes baratos ó de facilidades en los mismos fletes.

Reitero, por lo tanto, la petición que me permití hacer en otra ocasión al señor Ministro de Obras Públicas.

El señor PRIETO (Ministro de Obras Públicas). —Ahora recuerdo que Su Señoría me habló de este negocio, pero confieso que quizás por la cantidad de ocupaciones y negocios del Ministerio de mi cargo, me había olvidado de la recomendación que me había hecho el honorable Diputado por Copiapó.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Con respecto á la recomendación que el honorable señor Ossa ha hecho á la Comisión de Hacienda, análoga á otra del honorable señor Silva Vergara formulada en sesiones anteriores, para que se despache el informe sobre un proyecto presentado por veinte señores Diputados, que tiene por objeto reformar la ley de conversión metálica, el honorable señor Montt, presidente de la Comisión, me ha enviado el *Boletín de Sesiones*, y en la correspondiente al 10 de Enero de este año se encuentra el informe á que han aludido los señores Diputados.

El señor MEEKS.—Pido la palabra con el objeto de rogar al honorable Ministro de Justicia se sirva tomar en cuenta la recomendación ú observaciones, que me voy á permitir hacer, respecto del Juzgado de Letras de Limache.

Dicho Juzgado funciona en una casa particular, algo distante de la población, lo que origina muchas molestias á los litigantes. Todo el pueblo de Limache vería con gusto que el Gobierno ordenase que las oficinas de dicho Juzgado se transladaran al edificio fiscal que ocupa la Gobernación, en donde podría colocarse también la notaría y demás oficinas públicas.

Se me ha remitido una presentación, á este respecto, por numerosos vecinos de aquella localidad, documento que me permito mandar al honorable Ministro de Justicia.

Y ya que estoy con la palabra, me voy á permitir, igualmente, pedir al honorable Ministro del Interior se sirva nombrar una comisión de ingenieros á fin de que estudie la mejor manera de proveer de agua potable á las ciudades de Quillota, Limache y Quilpué, que hoy carecen de ella. La sola enunciación de esta necesidad manifestará á la Cámara la urgencia que hay en proceder al estudio de esos trabajos públicos, reclamados por poblaciones muy numerosas. No lejos de ellas se halla el Aconcagua, de donde podrían traerse las aguas que fuera menester.

En consecuencia, me permito llamar la atención de los señores Ministros sobre estas necesidades, y no dudo de que se apresurarán á satisfacerlas á la brevedad posible.

El señor RIESCO (Ministro de Hacienda).—Como solo desempeño interinamente la cartera de Justicia, no tenía conocimiento de la necesidad apuntada por el honorable Diputado que deja la palabra, de transladar el Juzgado de Letras de Limache de la casa particular que hoy ocupa al edificio fiscal de la Gobernación.

Pediré los informes del caso y trataré de realizar dicha mejora en el servicio.

El señor PRIETO (Ministro de Obras Públicas). —Con mucho gusto transmitiré á mi honorable colega del Interior la petición formulada por el honorable Diputado por Quillota, respecto de la necesidad de dotar de agua potable á esa ciudad, así como á las de Limache y Quilpué.

Debo, sí, hacer una ligera observación al honorable Diputado. Según la ley de municipalidades, corresponde á estos cuerpos la obligación de atender al servicio del agua potable de sus circunscripciones respectivas.

Con todo, ya se ha pasado una circular á los intendentes y gobernadores, ofreciendo á las municipalidades los servicios de la Dirección de Obras Públicas para hacer los estudios necesarios á la dotación de agua potable de las diferentes localidades. De esta manera se eliminarán las dificultades en que los municipios se tendrían que encontrar para hacer aquellos estudios por la carencia de elementos técnicos.

En cuanto á la idea de suministrar fondos del Estado á las municipalidades, á fin de que éstas efectúen los trabajos de provisión de agua potable, debo decir que la ley municipal ha dejado á las corporaciones locales el encargo de ejecutar dichas obras, de tal modo que el Gobierno no podrá acudir en su auxilio. Si una ley especial no lo autoriza para ello, sea como fuere, tendré el mayor gusto en transmitir al señor Ministro del Interior los deseos que ha manifestado el honorable Diputado de Limache.

Antes de terminar, debo decir que la circular á que he aludido se encuentra ya en manos de los gobernadores de Quillota y Limache; así, pues, si las municipalidades de aquellos departamentos consideran conveniente acogerse á los beneficios que ella les ofrece, podrán reclamarlos del Gobierno y éste se apresurará en concedérselos.

El señor MEEKS.—Voy á agregar algunos datos á las observaciones que he tenido el honor de exponer.

Hace algunos años, se trató de dotar de agua potable á la ciudad de Quillota y el Gobierno suministró las cañerías necesarias. Esas cañerías fueron entregadas á la Municipalidad; pero abandonadas por ésta al tiempo y al olvido, concluyeron por desaparecer. Si ahora nuevamente nos atenemos á que haga el trabajo aquella Municipalidad pobre y pequeña, volveremos á entregar una vez más tan importante idea al tiempo y al olvido.

Pero mis observaciones tienden á facilitar los beneficios del agua potable, no sólo á Quillota sino también á Limache y Quilpué, de tal manera que toda esta obra no se podría realizar por la Municipalidad de Quillota si no se ejercita la iniciativa del Gobierno. Yo creo que con una sola cañería se podría beneficiar á esos tres pueblos y dejar expedito el camino para continuarla más tarde hasta Valparaíso.

No considero fácil que la Municipalidad de Quillota realice por sí sola la obra, ni probable el que se produzca acuerdo entre los diferentes municipios para llevarlas á cabo entre todos ellos: más posible me parece que el Gobierno inicie los trabajos, para lo cual no sería un inconveniente la actual ley de municipalidades, ya que se trata de un negocio de alto interés público.

El señor PRIETO (Ministro de Obras Públicas).—Por mi parte, repito al señor Diputado que el Gobierno se encuentra animado del propósito de dar cumplida satisfacción á la oferta que ha hecho á las municipalidades por medio de la circular que he mencionado; y que, si las municipalidades de Quillota, Limache y Quilpué se ponen de acuerdo para reclamar del Gobierno los elementos técnicos necesarios para hacer los estudios de la dotación de agua potable de esas poblaciones, sus deseos serán satisfechos en el acto.

El señor MEEKS.—Me parece que, dadas las explicaciones del señor Ministro, la Municipalidad de Quillota, al tener conocimiento de ellas, procurará realizar el acuerdo necesario con las de Limache y Quilpué á fin de solicitar del Gobierno los elementos destinados á hacer los estudios convenientes.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Habiendo terminado la primera hora, se van á votar las indicaciones formuladas en ella.

La indicación del señor Ossa es para que se envíen á Comisión los documentos pedidos por Su Señoría respecto de la isla de Pascua. Como esta es una cuestión de simple tramitación, si no hay inconveniente la daremos por aprobada.

Aprobada.

En votación la indicación del honorable Diputado de Copiapó para que se discuta en la primera hora de la sesión del sábado, con ó sin informe, el proyecto sobre adquisición de un edificio para un asilo de niños en Valparaíso.

Esta indicación fué aprobada por veinticuatro votos contra trece.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Entrando en la orden del día, corresponde discutir el proyecto de la Comisión de Gobierno relativo á la solicitud de don César Covarrubias para construir un ferrocarril entre Melipilla y Quilpué.

Está en discusión el artículo 1.°, que fué aplazado á fin de discutirlo estando presente el señor Ministro de Obras Públicas, conjuntamente con una indicación del honorable señor Ossa.

El señor SECRETARIO.—Dice el artículo 1.°:

«Art. 1.° Concédese á don César Covarrubias A., ó á quien sus derechos represente, permiso para construir un ferrocarril entre la ciudad de Melipilla y el puerto de Valparaíso, pasando por Casablanca y Quilpué.»

La indicación del honorable señor Ossa es para que se diga: pasando por Curacaví, Casablanca y Quilpué.

El señor JORDAN.—Desearía oír la opinión del honorable Ministro sobre este proyecto.

El señor PRIETO (Ministro de Industria y Obras Públicas).—Siento, señor Presidente, no haberme encontrado en la Cámara cuando se discutió este negocio, para haber manifestado la opinión del Gobierno respecto de él, como lo desean algunos señores Diputados. Me he preocupado bastante de esta concesión, y en diversas ocasiones he discutido con el solicitante las bases de la autorización que él desea obtener.

Como resultado de mis estudios, puedo decir, señor Presidente, que el proyecto, en los términos en que ha sido redactado, presenta muy graves inconvenientes, hasta el punto de hacer casi imposible su aceptación. Por este motivo, considero casi inútil entrar en latas observaciones respecto del proyecto, tal como está concebido; más acertado sería renovar su discusión general.

No deseando prolongar un debate que considero inconducente, y creyendo que el negocio debe ser estudiado bajo un aspecto completamente distinto del que actualmente presenta, hago indicación para que vuelva á Comisión. En el seno de ésta, se podrán examinar detenidamente las desventajas del proyecto tal como se ha puesto en discusión, y preparar otro que consulte mejor los intereses generales.

El proyecto en su forma actual, debe ser rechazado por la Cámara; pero, como en el fondo de él hay algunas ideas buenas, más valdría que pasara á Comisión para que fuera mejorado, después de nuevo estudio.

Me limito á lo que he dicho, porque juzgo innecesario entrar á los pormenores del proyecto, é insisto en la indicación que he formulado. Con todo si la Cámara, ó algún señor Diputado estimara oportuno entrar á la discusión particular, estoy á su disposición para dar los fundamentos de la opinión que acabo de manifestar.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Continúa la discusión del artículo, conjuntamente con la indicación del señor Ministro.

El señor GONZALEZ ERRAZURIZ.—Yo acepto, señor Presidente, la indicación del señor Ministro: creo que basta que Su Señoría insinúe que hay graves observaciones que hacer al proyecto para que éste vuelva á Comisión.

Debo sí expresar mi deseo de que las declaraciones del señor Ministro se extiendan á otro punto, que Su Señoría no ha tocado. Entre los Diputados que votaron el aplazamiento de este proyecto hasta oír la opinión del señor Ministro, hubo algunos que deseaban saber si el Gobierno pensaba realizar por su cuenta el ferrocarril de Melipilla á Quilpué, ó

dejarlo á la iniciativa particular. Esos señores Diputados, y entre ellos el que habla, consideran que es muy natural que el Gobierno piense ejecutar la obra por su cuenta, dada la circunstancia de haberse invertido ya en su estudio fuertes cantidades de dinero del Estado. Es de presumir que esos estudios no se han hecho para beneficiar á una empresa particular. Se concebiría que el Gobierno mandara hacer á su costo estudios de ferrocarriles, sin el propósito de realizarlos por sí mismo, pero sí con el fin de traer capitales particulares á su ejecución; mas no es posible creer que esos estudios sean hechos á gran costo por el Gobierno, sin la intención de llevarles á su debida ejecución, cuando se encuentra pendiente la solicitud de un particular que vendría á ser directamente beneficiado con la realización de esa obra. Yo creo que si el señor Ministro agregara algunas palabras sobre esta cuestión, adelantaríamos mucho en el conocimiento de ella.

El señor JARAMAN.—Por mi parte, también apoyo la indicación del señor Ministro. La Comisión de Gobierno, al estudiar este proyecto, pidió informe á la Dirección de Obras Públicas sobre ciertos puntos muy importantes relacionados con él; pasó el tiempo, el informe pedido no vino, y la Comisión tuvo que presentar su dictamen á la Cámara sin tener á la vista todos los antecedentes oficiales. Efectivamente, hay en el proyecto, como dice el señor Ministro, cuatro muy graves que no los ven de manera que es muy conveniente que él vuelva á Comisión.

El señor PRIETO (Ministro de Obras Públicas).—Con mucho gusto voy á complacer al honorable Diputado de Melipilla, que desea conocer los propósitos del Gobierno respecto de la construcción de este ferrocarril.

El Gobierno está vivamente interesado en que la prolongación del ferrocarril de Melipilla se haga en las mejores condiciones imaginables. Se han hecho estudios sobre la materia por tres ó cuatro ingenieros distinguidos; pero ninguno de ellos ha satisfecho al Gobierno. Este consideró más acertado ordenar un nuevo estudio, completo y perfecto, hasta donde fuera posible, para realizar la obra en la oportunidad más favorable.

Respecto de la manera cómo se va á construir este ferrocarril, no podría decir cuál sea ella: si se hará por medio de propuestas por el todo ó parte de la obra ó directamente por el Gobierno, ó por medio de una concesión á la persona á que se refiere este proyecto, ó á cualquiera otra.

Este es un negocio que se vendrá á resolver teniéndose á la vista los estudios completos y los presupuestos para la realización del ferrocarril. Por el momento no podría avanzar idea alguna definitiva acerca de este particular, y me debo limitar á exponer tan sólo que el Gobierno desea vivamente la realización de la obra, y que tan pronto como los estudios preliminares estén terminados, verá cuáles son los medios más expeditos de llevarla á efecto.

Como se ve, esta razón viene á demostrar más aun la conveniencia de que el proyecto en debate vuelva á Comisión.

Me parece que con las explicaciones que acabo de dar, quedarán satisfechos los deseos del honorable Diputado por Melipilla.

El señor GONZALEZ ERRAZURIZ.—Doy las gracias al señor Ministro por las explicaciones que se ha servido dar, las cuales son, indudablemente para mí, motivo de satisfacción por haberlas provocado; porque, en realidad, la cuestión cambia considerablemente sabiendo, como sabemos ya, que el Gobierno tiene interés en construir este ferrocarril por su cuenta. Así se explican los grandes gastos que en el estudio de esta línea ha hecho el Erario Nacional; ahora se comprende que esos gastos van á producir sus frutos.

Yo acompaño al señor Ministro en la idea que ha formulado de que el proyecto en debate vuelva á Comisión, para que allí se estudie la mejor manera de realizar la obra á que se refiere; y lo acompaño tanto más cuanto que Su Señoría ha asegurado que son inaceptables las condiciones de la concesión que se discute.

Por consiguiente, quedando enteramente satisfecho de las explicaciones del señor Ministro, repito que daré mi voto á la indicación que ha formulado Su Señoría.

El señor OSSA.—Yo, señor Presidente, no estoy dispuesto de adherirme á la indicación del honorable señor Ministro de Industria y Obras Públicas; pero debo advertir á Su Señoría que la idea general de hacer este ferrocarril ha sido aprobada ya por la Honorable Cámara. De modo que, vuelto este proyecto á Comisión, la Comisión informante deberá limitarse á estudiar la mejor y más expedita manera de llevarla á cabo.

Al señor Ministro le consta, como á todos los señores Diputados, que, debido al enorme tráfico que soporta la línea de Valparaíso á Santiago, y costando tanto al Estado su conservación, es imposible ya aumentar el movimiento por ella, y se ha resuelto la construcción de una doble vía, que ya existe, según creo, entre Valparaíso y Quilpué.

Todo esto contribuye también á hacer absolutamente necesaria la construcción de la línea por Melipilla.

El señor Ministro afirmaba que el Gobierno abriga mucho interés en que esta línea se construya. En efecto, así lo creo, porque hay hechos ya numerosos estudios de su trazo á costa del Erario Nacional. El Diputado que habla se ha preocupado de lo mismo: en varias ocasiones he ido á la Dirección de Obras Públicas, y después de consultar la opinión de personas competentes, formulé un proyecto para aumentar á treinta mil pesos la suma destinada á estudios de este ferrocarril. Mi proyecto, desgraciadamente, no fué informado. Y sentí mucho no haberme encontrado presente cuando, hace algunos días, se discutió aquí un proyecto que concedía ciertas sumas para estudio de nuevas líneas férreas: á haber yo asistido á ese debate, habría pedido al señor Ministro que—si ello ello hubiera sido posible—se hubiese consultado alguna cantidad para terminar los estudios de esta línea, que es de necesidad absoluta é impostergable.

Contando, pues, con que el señor Ministro, una vez que vuelva este proyecto á Comisión, asistirá á las sesiones que la Comisión celebre, y tratará de ver la mejor manera de realizar esta obra importante, dejo la palabra y declaro que votaré la indicación del señor Ministro.

El señor ERRAZURIZ ECHAURREN (don Rafael).—Supongo que la Cámara comprenderá toda la importancia de esta obra: y que ya estarán convencidos los señores Diputados de su impostergable urgencia.

Ahora, el señor Ministro de Industria y Obras Públicas ha hecho indicación para que el asunto vuelva á Comisión, porque encuentra que la concesión, en la forma en que viene otorgada al señor Covarrubias, es inadmisible.

Yo no estoy lejos de coincidir con esta idea del señor Ministro, pero de ninguna manera aceptaré que los estudios que se están haciendo sean para realizar la obra en un plazo más ó menos largo. Creo indispensable que la obra se lleve á efecto inmediatamente, ya sea llevando la línea por el lugar que ha señalado el actual concesionario, ya por el valle de Curacaví, como ha propuesto el honorable señor Ossa; ese valle es de mucha importancia y merece ser estudiado como lugar de pasaje del ferrocarril.

Por eso, en la inteligencia de que el Gobierno tiene interés en que se ejecute pronto esta vía férrea, acepto la indicación del señor Ministro; y me limito á pedir á la Comisión que se sirva despachar cuanto antes su informe.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra?.....

Ofrezco la palabra.....

Cerrado el debate.

En votación

Se votará primero la indicación del señor Ministro de Industria i Obras Públicas, para que el proyecto vuelva á Comisión.

En votación esta indicación.

Como nadie se ha opuesto, si no se pide votación, la daré por aprobada.

Aprobada.

Continúa en el orden de la tabla el informe de la Comisión de Hacienda sobre la solicitud en que don Roberto Gac pide ciertas concesiones para el establecimiento de una fábrica de alambre.

Se va á leer el informe.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda ha tomado en consideración la solicitud de don Roberto Gac en la que pide ciertas concesiones para la implantación de una fábrica de alambre de fierro, cobre y acero, en sus diversas aplicaciones, en la agricultura, viticultura y telégrafos.

Solicita el señor Gac garantía de seis por ciento sobre los capitales que se inviertan hasta por la suma de cincuenta mil libras esterlinas, liberación de derechos de internación para la maquinaria y demás útiles, pasaje libre para diez obreros europeos con sus respectivas familias, y conducción gratuita por los ferrocarriles del Estado del fierro viejo que se compre en el país.

Lo exagerado de la petición en informe excusa á la Comisión de pronunciarse enteramente sobre ella, limitándose á proponer á la Honorable Cámara el rechazo de dicha solicitud.

Sala de la Comisión, 25 de Julio de 1894.—*Pedro Montt.—Carlos T. Robinet.—E. Edwards.—C. V. Risopatrón.—David Mac-Iver.*»

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusión.

El señor GAZITUA.—Mi deseo, señor Presidente, sería que estos informes no se limitasen tan sólo á la expresión de la opinión de la Comisión informante, sino que, al mismo tiempo, diesen, aun cuando más no fuere, en forma sucinta, las razones en que dicha opinión se funda.

* *

A primera vista, me inclino á creer que esta concesión no debe otorgarse, y voy á manifestar los motivos de este parecer. Sin embargo, no conociendo á fondo la petición del señor Gac, bien puede ser que encontrase yo ahí razones de cierto peso que me indujeran á apoyarla, siquiera en parte.

Entre tanto la Comisión no nos indica los antecedentes que la han movido á dictaminar contra esa misma solicitud.

Veo que se repite con estos informes de carácter industrial lo que en la legislatura pasada sucedía con los informes de la Comisión de Guerra, que eran de una concesión laconiana.

Como he dicho, votaré en contra de esta solicitud por razones de un carácter general: las razones de este género tienden á establecer una contribución sobre el consumidor en beneficio exclusivo del productor, sin utilidad para el país.

Desgraciadamente hacia allá se encamina nuestro actual sistema de protección y el Congreso otorga facilidades o primas á todos los productores indistintamente, cualquiera que sea su industria y sin tener en vista el verdadero y metódico desarrollo de las industrias nacionales capaces de establecerse y prosperar.

Mi manera de pensar, por el contrario, se reduce á la siguiente: la Cámara no debe otorgar protección alguna en forma de primas ó exenciones de impuestos á las industrias cuya materia prima no exista en el país. Así mismo, cuando esta materia prima abunda en Chile, justo es otorgar á las empresas que deseen explotarla una protección prudente, porque, en tal caso, la protección, aunque inmediata y directamente beneficia al productor, indirectamente es provechosa á todo el país, cuyo progreso industrial de esa manera se impulsa y desarrolla.

Ahora bien, la industria de fabricación de alambres de hierro ó acero no cabe dentro de este concepto proteccionista, porque dicha industria, para subsistir, necesita hierro en cierta cantidad; si bien hay hierro en nuestro territorio su explotación ni siquiera se ha iniciado. Tampoco hay fábricas nacionales que lo elaboren y lo dejen en aptitud de servir para fabricar alambres.

No sería cuerdo, pues, favorecer esta industria cuando de ello el país no saca la menor ventaja. Podemos aplicar á la fabricación de alambres de hierro la apreciación que merece la proyectada industria del algodón. Si bien pueden haber ciertos intereses empeñados en hacernos creer que la industria del algodón puede tener vida propia en Chile, ello no es exacto, señor Presidente, porque no tenemos la materia prima indispensable.

La generalidad de los países, señor Presidente, han llegado á convencerse de que no es posible aceptar, ni un libre-cambio absoluto ni un proteccionismo absoluto, porque la exageración del uno como del otro de estos dos principios es un verdadero error. La fórmula reconocida como buena es ésta: el proteccionismo dentro del libre-cambio, ó más bien dicho, el fomento de la producción dentro de la regla general del libre-cambio. Esta es, á mi juicio, la teoría verdadera.

Apoyándome en lo que he expuesto me atrevo, pues, á manifestar que sería conveniente que la Comisión, al informar, no se limitara sólo á exponer su opinión sino que, además, diera á conocer las razones en que su opinión descansa.

El señor ROBINET.—He tomado nota de la teoría económica desarrollada por el honorable Diputado de Ancud y la transmitiré á mis honorables colegas de Comisión. La recomendación sentenciosa de Su Señoría es recogida por el único miembro de la Comisión de Hacienda que se encuentra en esta Sala.

Por lo general, la Comisión de que tengo el honor de formar parte trata de dar, en sus informes, todas aquellas explicaciones que puedan ilustrar el criterio de la Honorable Cámara En esta ocasión ha faltado la regla, por cuanto, creyendo á primera vista tan exageradas las concesiones pedidas, la Comisión se vió en el caso de rechazarlas *in limini*.

Para que la Honorable Cámara se penetre de las exageradas pretenciones del peticionario, rogaría al señor Secretario que tuviera á bien leer dicha presentación.

(El señor Secretario da lectura á la solicitud del señor Gac).

El señor ROBINET.—Después de la lectura que acaba de oírse ¿hay necesidad de un informe más lato?

El señor GAZITUA.—No debe ofenderse ó sentirse molesto el honorable Diputado que deja la palabra, por las que, hace poco, me permití pronunciar. No olvidemos que cuando se trata de los intereses del país, los sentimientos de amistad y la complacencia de la cortesía deben eliminarse del debate.

Cuando hago uso de la palabra, establezco una separación absoluta entre el amigo y el legislador.

Creo que esta explicación bastará al honorable Diputado de Copiapó para que no se sienta agraviado por mis apreciaciones; ellas han sido enunciadas sin más propósito que el de recomendar modestamente á las comisiones que se sirvan fundar explícitamente sus dictámenes á fin de que nos sea permitido discutir los negocios con perfecta precisión y claridad.

Por ejemplo, en el caso concreto de que nos ocupamos, si la Comisión hubiera sentado en su informe la doctrina de ser conveniente el otorgamiento de ciertas franquicias á todos aquellos que solicitaren la implantación de industrias cuya materia prima existiera en el país, es de creer que el peticionario se habría limitado á solicitar dichas franquicias para fabricar alambres de cobre y no de hierro, porque el cobre es materia prima de Chile, producto que en grande escala se ha exportado y que hoy está abatido por falta de mercados y otras causas.

Ya ve el honorable Diputado por Copiapó que si la Comisión de Hacienda hubiera desarrollado en su informe la doctrina á que me he referido, ese peticionario y cualquiera otro se habrían acogido á las garantías ó facilidades que el Estado les pudiese proporcionar para establecer una nueva industria en el país.

El señor ROBINET.—Con mucho gusto transmitiré los anhelos del honorable Diputado á la Comisión de Hacienda.

El señor MEEKS.—Aunque no estoy de acuerdo en todo sino en parte con las teorías sustentadas por el honorable Diputado que deja la palabra, deseo, sin embargo, manifestar á la Honorable Cámara que sería conveniente y muy útil que en cada caso particular la Comisión de Hacienda tratara de estudiar prolijamente las ventajas ó desventajas que habría para el país en general en la implantación de esta ó aquella industria, y diera todas aquellas facilidades conducentes á desarrollar las industrias nacionales practicables.

No debemos olvidar que carecemos de capitales para la industria, que debemos propender á que ellos vengan al país mediante facilidades que se otorguen á los fabricantes extranjeros. En el caso presente, habría habido conveniencia manifiesta en que la Comisión hubiera otorgado esas facilidades para que se estableciera la fabricación del alambre de cobre. Convengo en que las concesiones solicitadas por el peticionario son demasiado exageradas; pero creo al mismo tiempo que si la Comisión hubiera formulado una base nacional de protección, quizás no faltarían industriales que desearan acogerse á ella.

En consecuencia, me atrevo á hacer indicación para que el informe vuelva á Comisión á fin de que se formule un proyecto que indique cuáles serían las bases en que la Cámara podría conceder franquicias á fin de que se establezca en el país la industria del alambre de cobre.

El señor OSSA.—Desearía saber si el Gobierno ha presentado á la otra Cámara un proyecto relativo á conceder primas á los industriales que establezcan nuevas industrias en el país.

Esta idea fué insinuada por la Sociedad de Fomento Fabril y no sé si habrá sido favorablemente acogida.

El señor PRIETO (Ministro de Obras Públicas).—No podría contestar con entera seguridad al señor Diputado si se han presentado ó no á la otra Cámara proyectos en este sentido. Por lo menos no los ha presentado el Gobierno; no sé si los haya presentado la Sociedad de Fomento Fabril: tengo entendido que nó.

La Sociedad ha estudiado la cuestión de fomento de la industria nacional; pero no ha formulado todavía, al menos no ha presentado al Gobierno, un proyecto general sobre la materia. Esto es todo lo que puedo decir al señor Diputado.

El señor ROBINET.—Lo que hay, señor Presidente, es que la Sociedad de Fomento Fabril ha estudiado, discutido y recomendado al Gobierno la necesidad de dar primas á ciertas industrias.

El señor OSSA.—Siendo así, me parece que la Comisión podría aprovechar esos estudios y presentar un proyecto de ley, en forma práctica, para facilitar el establecimiento y desarrollo de algunas industrias como la industria actual de fabricación de alambres,

la de fierro laminado, fierro galvanizado y tantas otras que pueden establecerse en Chile. Así, los capitales chilenos y los estranjeros podrían emplearse con cierta seguridad en la fundación de industrias reproductivas.

Porque es un hecho que el país necesita fomentar y proteger sus industrias. Un país pobre como Chile necesita tenerlas, y esta necesidad, quien puede satisfacerla es el Congreso.

Yo no me atrevo, señor Presidente, á formular indicación; creo, por lo demás, que lo dicho será bastante y que los miembros de la Comisión de Hacienda se servirán tener presentes estas observaciones.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Se va á votar la indicación del honorable Diputado por Limache para que el proyecto vuelva á Comisión.

El señor ROBINET.—¿Qué iría á decir la Comisión?

El señor GAZITUA.—Formularía un proyecto más comprensivo y estudiaría, por ejemplo, la fabricación de alambres de cobre.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—Yo desearía que se leyera el informe.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Se va á leer.

(El señor Secretario lee nuevamente el informe).

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En votación.

Votada la indicación del señor Mecks, resultaron 19 votos por la afirmativa y 7 por la negativa.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Aprobada la indicación.

Queda acordado que vuelva el proyecto á Comisión.

En discusión el informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto aprobado ya por el Honorable Senado, que concede á don Tomás Ramos permiso para construir un ferrocarril.

El informe y el proyecto están impresos y se han repartido á los señores Diputados, por lo cual, si no hubiera oposición, podría ahorrarse su lectura.

Queda así acordado.

El proyecto es el siguiente:

«Art. 1.° Concédese á don Tomás Ramos y Ramos, ó á las personas ó sociedades á quienes cede sus derechos, permiso para construir y explotar una línea férrea que partiendo de San Felipe pase por Putaendo y llegue hasta la hacienda de Piguchén.

La línea tendrá la misma trocha que la de los ferrocarriles del Estado y empalmará con ésta, y los planos de la obra deberán ser aprobados por el Presidente de la República.

Art. 2.° Concédese igualmente al señor Ramos el uso de los terrenos fiscales necesarios para la construcción de la vía, estaciones y demás edificios anexos, así como el uso de la parte de los caminos públicos que atraviese la línea, siempre que este uso no perjudique al tráfico.

Art. 3.° Se declaran de utilidad pública los terrenos de propiedad particular y municipal que sean necesarios para el establecimiento de la vía, estaciones, oficinas y demás adherencias de una línea férrea, debiendo verificarse la expropiación en conformidad á la ley de 18 de Junio de 1857.

Esta autorización durará por término de cinco años.

Art. 4.° Por los materiales destinados á la construcción de la vía, estaciones y edificios que la Empresa del ferrocarril trasandino por Antuco hubiere introducido por la Aduana de Talcahuano y ceda al señor Ramos, no deberá derecho de internación.

Esta exención de responsabilidad por derechos no excederá en ningún caso de treinta mil pesos.

Art. 5.° Entregada que sea la línea al tráfico público hasta la ciudad de San Antonio de Putaendo, el Estado dará al empresario, por una sola vez, un auxilio de cuarenta mil pesos, y otro de veinte mil pesos cuando la línea quede enteramente terminada

Art. 6.° El concesionario queda obligado á presentar los planos de la línea dentro del término de un año contado desde la fecha en que la concesión quede formalizada.

Queda igualmente obligado á dar comienzo á la ejecución de los trabajos dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que los planos sean aprobados y á entregar la línea al servicio público dentro de tres años, contados desde la iniciación de los trabajos.

Art. 7.° El concesionario podrá presentar los planos por secciones y podrá dar comienzo á los trabajos en la sección cuyos planos hayan sido aprobados aun cuando no estén completamente terminados los estudios de toda la línea.

Podrá así mismo entregar al tráfico público la línea por secciones.

A este efecto fíjase la primera sección desde San Felipe a San Antonio de Putaendo.

Art. 8.° Las tarifas de carga y pasajeros serán sometidas á la aprobación del Presidente de la República.

Art. 9.° El Estado podrá, cuando lo estime conveniente, adquirir la vía férrea y todos sus materiales y edificios, pagando su valor de tasación, más un diez por ciento; pero si hiciere uso de esta facultad dentro de los seis primeros meses de terminada la primera sección, la Empresa quedará obligada á recibir sólo el precio de costo debidamente comprobado y aceptar en pago bonos del Estado con seis por ciento de interés anual y uno por ciento de amortización acumulativa, al tipo corriente de plaza.

Art. 10. Si el concesionario no iniciare los trabajos ó no entregare concluída la línea dentro de los plazos indicados, caducará la concesión y pagará á beneficio fiscal una multa de cinco mil pesos.

Para responder á este pago constituirá, en el término de seis meses, una garantía á satisfacción del Presidente de la República.»

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusión general el proyecto.

¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra?.....

Ofrezco la palabra.....

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se exige votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Si no hubiera oposición, entraríamos desde luego á la discusión particular.

Así se hará.

En discusión el artículo 1.°:

El señor PRIETO (Ministro de Obras Públicas).—He pedido la palabra sólo para decir que voy a fundar mi opinión particular, mi voto como Diputado, y no la opinión del Gobierno.

No conozco los antecedentes de este proyecto; sólo ahora he tomado en mis manos el proyecto impreso y ni siquiera he alcanzado á leerlo íntegro. De modo que, en realidad, no me considero autorizado para dar un voto ni favorable ni desfavorable. Veo sí de que se trata de un proyecto de ferrocarril que va á unir dos centros de población.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si Su Señoría lo desea, se puede leer el proyecto.

El señor PRIETO (Ministro de Obras Públicas).—Yo no quisiera quitar tiempo á la Cámara; pero, en realidad, no sé cómo votar.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—Que se lea, señor Presidente.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—¿No podría quedar para segunda discusión, señor Presidente? Yo me permitiría hacer indicación en ese sentido.

El señor GAZITUA.—Conforme á una idea que he manifestado en repetidas ocasiones, yo desearía, para tener nosotros una pauta fija, que el Gobierno nos presentara de una vez un plan completo y definitivo de todos los ferrocarriles que piensa hacer por ahora.

De esa manera, un ferrocarril que no viniera á hacer competencia al Estado, un ferrocarril que no figurara en los planes del Gobierno, que no lesionara ningún interés del país, como indudablemente puede con éste, ¿por qué iríamos á negarlo?

No veo razón para ello, aunque se tratara de llevarlo á Punta Arenas.

Yo rogaría al señor Edwards que no insistiera en pedir segunda discusión. Se pide, señor, una sesión especial para tratar estos asuntos, y una vez en ella, por el sólo hecho de que el señor Ministro manifiesta que no tiene conocimiento de un proyecto, se pide segunda discusión. Esto no es posible: dejemos que cada uno estimule el progreso nacional como mejor lo pueda. Nosotros sólo debemos evitar que se perjudiquen los intereses públicos; y con el presente proyecto, no se perjudican en nada.

Esta es una cuestión de fundamental importancia en el fomento del progreso nacional; y por eso, ruego al honorable señor Edwards que retire su petición de segunda discusión, y al señor Ministro, que deje pasar este proyecto que á nadie perjudica.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—Al hacer mi petición de segunda discusión, tuve sólo el móvil de observar que estos asuntos de ferrocarriles son siempre mejor conocidos por los Ministros que por los Diputados. Un proyecto de esta naturaleza no puede declararse bueno ó malo, por la impresión de una simple lectura; hay que tener algun conocimiento de las localidades á que va á servir, del trayecto que va á recorrer, etc., etc.

Por esto, creo que no he dado lugar á las censuras del señor Gazitúa. Yo no me he opuesto á que el proyecto se discuta; y si el señor Ministro retira, por su parte, su oposición, yo tendría el mayor gusto en retirar también mi petición de segunda discusión.

El señor PRIETO (Ministro de Obras Públicas).—Sólo debo hacer presente que no me he opuesto á que se despache el proyecto en discusión: únicamente usé de la palabra para fundar las razones que me inducen á no votar en este asunto. No lo conozco, y en concecuencia, me abstendré de votar el artículo primero del proyecto.

Pero no he pedido tiempo para estudiar el asunto; sólo he hablado en mi carácter de Diputado, no en el de Ministro.

No veo, pues, que haya inconveniente para discutir el proyecto, la Cámara puede obrar como le parezca; yo me abstengo de pronunciarme sobre el particular.

El señor ALFONSO.—Es el caso de manifestar la conveniencia, que hace muy palpable el caso que presenciamos, de que los informes de Comisión se repartan con la debida anticipación á los señores Ministros y á los honorables Diputados, por ejemplo, en la sesión anterior á aquella en que debemos ocuparnos en los respectivos informes.

Me ha sucedido, tanto en la sesión última como en la presente, que he debido imponerme *prima facie* de los asuntos en tabla, por tener que atender á los discursos de mis honorables colegas, y al propio tiempo á cada uno de los informes de Comisión.

Quien mucho abarca poco aprieta, dice el adagio; y por eso mi voto, como el de algunos otros honorables Diputados, no será, en algunos casos, suficientemente concienzudo.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—Las palabras del honorable Diputado por Ovalle y del honorable Ministro prueban la razón que me asistía para pedir segunda discusión.

El señor Ministro, como muchos otros de mis honorables colegas, no están muy al cabo de este proyecto; he aquí por qué, sin hacerle oposición, me había parecido conveniente que el negocio quedara para segunda discusión á fin de que los que no conocieran el proyecto, sobre todo el honorable Ministro, pudieran imponerse de él.

Pero ya que parece que la Cámara está animada del deseo de que se trate de este asunto, aunque el señor Ministro no tenga de él conocimiento, retiro mi indicación.

Se dió por retirada la petición de segunda discusión.

El señor VERGARA.—La Comisión de Gobierno ha estudiado este asunto con todo detenimiento, por cuanto ha visto que la forma en que le fué presentado se ajusta á las concesiones que se otorgan generalmente en materia de ferrocarriles, y por cuanto el concesionario, en esta ocasión, no exige, por decirlo así, gravamen alguno al Erario nacional, ni en forma de garantía ni en ninguna otra.

La citada Comisión prestó á este proyecto su acuerdo en la forma que lo había hecho el Senado. El proyecto no tiene, como se sabe, antecedentes especiales: es la solicitud particular de un caballero que desea unir á San Felipe con su hacienda, para lo cual necesita que el Poder Legislativo declare de utilidad pública los terrenos que haya de atravesar

el ferrocarril, y las demás concesiones que en tales casos se acostumbra conceder á los empresarios.

El concesionario no solicita que el Estado garantice interés alguno de su capital; lo único que pide es que se le dé una suma alzada una vez que se concluya el ferrocarril á satisfacción del Gobierno.

Esta suma alzada representa, á juicio de la Comisión, el valor de 200 y tantos mil pesos por transporte del material del ferrocarril. De manera que la suma alzada, una vez concluída la línea férrea, vendría á equivaler á la excensión de flete por los ferrocarriles del Estado.

Como saben los honorables Diputados, esto es algo que siempre se ha concedido á los empresarios de esta clase de obras; y la Comisión aceptó sin discusión la solicitud del concesionario.

Tocante á que el señor Ministro no tiene conocimiento del asunto, bastará observar que ello no es indispensable, por cuanto los planos y las líneas han de ser sometidos á la aprobación del Gobierno; de modo que éste conserva siempre su libertad de acción para determinar qué condiciones de estabilidad debe tener la línea proyectada.

Creo, pues, que no se necesitan más antecedentes que los que hay sobre la mesa de la Cámara, y aun cuando ellos fueran necesarios habría que recurrir á la Oficina Técnica de Industria y Obras Públicas, lo cual no nos sería de ninguna manera provechoso en la discusión, porque aquella Oficina informaría relativamente á la parte técnica, que el Gobierno deberá vigilar cuando se ejecutan los trabajos y apreciar cuando los planos sean sometidos á su consideración.

Por lo demás, el proyecto de ley es sencillo y va á beneficiar á un punto importante del territorio, y con ello á una buena parte del país.

El señor ESPIÑEIRA.—Por lo que ha dicho el honorable Diputado y por no haberse opuesto á la discusión del proyecto el honorable señor Ministro, creo que no hay inconveniente para pronunciarse sobre este asunto.

Pero debo también hacer presente en cuanto á las ideas manifestadas por el honorable Diputado por Ovalle, que abundo en ellas, porque es muy conveniente que conozcamos por completo los negocios sobre los cuales tenemos que pronunciarnos.

Así en el caso actual veo que el artículo 1.° en debate dice que esta línea irá á empalmar con la del Estado: yo quisiera saber qué derechos confiere este empalme con la línea del Estado.

Si el señor Ministro, ó algunos de los honorables miembros de la Comisión que ha estudiado este asunto, me diesen explicaciones sobre el particular, se las agradecería infinitamente. También desearía saber en qué condiciones pasará á la línea del Estado el equipo que hubiera de ir por esta línea particular, si á ello se hubiera de extender el derecho de empalme.

Esto es algo que, aunque á primera vista puede parecer nimio, puede, sin embargo, comprometer ciertos derechos.

El señor PRIETO (Ministro de Obras Públicas).—Me estaba imponiendo del proyecto para contestar la pregunta que me dirige el honorable Diputado que deja la palabra.

Este empalme debe entenderse que se hará en la misma forma y condiciones en que se han estado haciendo hasta ahora todos los empalmes de líneas particulares con las del Estado.

Se ha estado permitiendo á los particulares la construcción de desvíos dentro de las estaciones para sus fundos ó bodegas, y en la misma forma puede este ferrocarril empalmar con el del Estado, ajustándose á las condiciones que el Gobierno determine y á las condiciones y reglas que hoy existen sobre esta materia; de modo que no hay inconveniente alguno de parte de la Empresa de los Ferrocarriles para que se verifique esta unión de líneas.

Los empalmes de que se trata no ofrecen dificultad alguna; por el contrario, ofrecen ventajas, porque de esa manera los carros de los particulares entran directamente en la línea del Estado, evitando así los gastos de transbordo de la carga y la pérdida de tiempo consiguiente. Previo, por supuesto, el arreglo que se haga con el Estado por el uso de su línea.

El señor ESPIÑEIRA.—Agradezco la contestación al señor Ministro, y voy á permitirme hacerle otra pregunta.

Una vez que este proyecto sea ley de la República, si acaso el empalme de este ferrocarril con el del Estado le causa perjuicios al segundo, ¿cree Su Señoría que sería posible suprimir la unión de vías?

El señor PRIETO (Ministro de Obras Públicas).—No diviso qué perjuicios podría causar este empalme al Ferrocarril del Estado; pero toda dificultad posterior podría quedar salvada agregando al final de este artículo una frase que dijera: «conforme al arreglo que el concesionario hará con la Dirección General de los Ferrocarriles del Estado.»

El señor ESPIÑEIRA.—Muy bien, señor.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, procederemos á votar.

En votación el artículo, y si ningún señor Diputado exige votación, lo daré por aprobado.

Aprobado el artículo.

El señor PRIETO (Ministro de Obras Públicas). Se entiende que con la modificación que he propuesto.

El señor ROBINET.—Podría modificarse de otra manera que diese más facilidades.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—El Presidente de la República debe aprobar los planos de este ferrocarril, y es natural que no apruebe los que no le parezcan convenientes; de modo que podría dejarse el artículo tal como está.

Si no hay inconveniente por parte de la Cámara, quedará el artículo aprobado en la misma forma en que ha estado en discusión.

Queda así aprobado.

Se puso en discusión el artículo 2.°

El señor OSSA.—Sería conveniente agregar una frase en estos términos: «conforme á la ley de ferrocarriles.»

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Su Señoría hace indicación en ese sentido?

El señor OSSA.—Nó, señor; insinuaba la idea por si era aceptable.

El señor ALFONSO.—La frase que indica el honorable Diputado no sería sino una fuente de di-

ficultades, por cuanto la ley sobre ferrocarriles es incompatible con el proyecto que discutimos.

Cerrado el debate, se dió por aprobado el artículo.

Puesto sucesivamente en discusión el artículo 3.° y 4.°, fueron aprobados sin modificación ni debate.

Se puso en discusión el artículo 5.°

El señor ALFONSO.—Podría agregarse: «á satisfacción del Presidente de la República», porque la línea puede quedar terminada, pero mal concluído.

Esta es una idea que someto al criterio de la Honorable Cámara.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Su Señoría formula indicación en ese sentido?

El señor ALFONSO.—Nó señor.

El señor PRIETO (Ministro de Obras Públicas).—La garantía que concede este artículo creo que tiene por objeto evitar la concesión del transporte libre por los Ferrocarriles del Estado para todos los útiles y materiales de este ferrocarril.

A otros ferrocarriles particulares no se les ha dado esta subvención; pero se les ha concedido flete libre por las líneas del Estado para sus útiles y materiales. Ahora, como el Gobierno desea que esto no se repita, es más conveniente otorgar esta subvención.

Rogaría á alguno de los miembros de la Comisión informante que me dijese si es éste el sentido que la Comisión ha dado al artículo en discusión.

El señor VERGARA.—A la generalidad de las sociedades particulares que construyen ferrocarriles, se les otorga una garantía de tanto por ciento sobre el capital invertido y por un espacio de años más ó menos largo; á algunos se les ha concedido hasta por veinte años.

Este peticionario solicitó también garantía, y se acordó concederle una de sesenta mil pesos, por una sola vez, en la forma que lo expresa el artículo 5.°

La cantidad que se va á invertir en la construcción de este ferrocarril será de un millón de pesos, más ó menos, porque la línea tendrá como 28 kilómetros de longitud; de modo que estos sesenta mil pesos son una garantía de seis por ciento sobre un millón de pesos durante un año.

Esta es la interpretación que los miembros de la Comisión han dado al artículo 5.°

El señor ESPIÑEIRA.—Yo entendía, como el señor Ministro de Obras Públicas, que estos sesenta mil pesos que se van á conceder son para evitar la liberación de fletes por ferrocarriles nacionales á los materiales destinados á la construcción de este ferrocarril; pero por lo que ha dicho el señor Diputado que deja la palabra, veo que no es así, sino que estos sesenta mil pesos son una garantía como cualesquiera de las otras que se ha concedido á empresas análogas.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—Daré mi voto afirmativo á este artículo bajo la base de que estos sesenta mil pesos son para evitar la liberación de fletes por los ferrocarriles del Estado á los materiales que se destinan á la construcción de este ferrocarril, y no una garantía que se concede á la empresa.

Cerrado el debate, se aprobó el artículo por asentimiento tácito de la Sala.

El artículo 6.° fué aprobado sin modificación ni debate.

Se puso en discusión el artículo 7.°

El señor PRIETO (Ministro de Obras Públicas).—No me parece que haya conveniencia en que el concesionario pueda presentar los planos por secciones.

Se trata de una obra corta, pues toda la línea apenas tendrá 28 kilómetros de longitud, y los estudios de una línea tan corta pueden hacerse con facilidad en muy poco tiempo.

Por estas razones me opongo á que se apruebe el artículo en esta forma y me permito hacer indicación para que en lugar de establecer que el concesionario podrá presentar los planos por secciones se diga que los planos deberán estar terminados en un plazo fijo.

El señor ROBINET.—Yo le encuentro razón al señor Ministro, pero debe tener presente Su Señoría que aquí, el único interesado que va á haber en que se lleve á término la obra va á ser el mismo concesionario.

Además, en el artículo anterior se dice que el concesionario queda obligado á principiar los trabajos dentro de los seis meses siguientes á la fecha en que los planos sean aprobados, y á entregar la línea al servicio público dentro de tres años, contados desde la iniciación de los trabajos. De modo que si el señor Ministro se fija en esta disposición que ya está aprobada, tal vez no insista en el escrúpulo que tiene.

El señor VERGARA.—Es indudable que tratándose de otra obra de esta naturaleza podría tener cierta gravedad el inconveniente que apuntaba el señor Ministro de Obras Públicas; pero, tratándose de este ferrocarril, no me parece que suceda lo mismo, por cuanto el concesionario es el más interesado en terminar la obra lo más pronto posible.

Hay también conveniencia en que la línea se construya por secciones, pues la parte más importante de este ferrocarril es la de San Felipe á Putaendo, que será la que habrá que construir primero, sin esperar para ello que se hagan los estudios de toda la línea y que el Gobierno les preste su aprobación.

Además, la Honorable Cámara sabe que este no es un procedimiento nuevo, pues ya se ha hecho varias veces.

En el ferrocarril trasandino por Uspallata, por ejemplo, se estipuló que debería trabajarse por secciones, siendo previamente aprobados los planos por el señor Ministro de Obras Públicas.

El señor PRIETO (Ministro de Obras Públicas).—No insisto en la indicación que había formulado porque, realmente, el inciso 2.° del artículo 6.° salva la dificultad que me había suscitado el artículo en debate, de modo que no tengo inconveniente para retirar mi indicación.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si no hay oposición por parte de la Cámara, quedará retirada la indicación del señor Ministro.

Retirada.

Cerrado el debate, se dió por aprobado el artículo tácitamente.

Puestos sucesivamente en discusión los artículos 8.°, 9.° y 10.°, fueron aprobados sin modificación ni debate.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Queda terminada la discusión de este proyecto.

El señor PRIETO (Ministro de Obras Públicas).—En el artículo 9.° se dice que el Estado podrá

cuando lo estime conveniente, adquirir la vía férrea y todos sus materiales y edificios, pagando su valor de tasación, más un diez por ciento.

Bien podría suceder que el material de esa empresa fuera distinto del de los ferrocarriles del Estado, ó que, por cualquiera otra causa, no conviniese comprarlo; en tal caso me parecería oportuno agregar un artículo 11, que dijera más ó menos que el tipo del material debía también ser aprobado por el Presidente de la República.

Fuera de esta consideración, creo que tratándose de empalmar este ferrocarril con el del Estado, no habría conveniencia en que el material de esta empresa fuera distinto del que usa el Estado, por las dificultades a que ese hecho podría dar lugar.

En el mismo ferrocarril del Estado sucede que cuando los carros que forman un convoy no son del mismo tipo, suele esto dar margen á inconvenientes muy graves, tales como desrrielamientos; y como los carros de esta empresa van á correr por los rieles del Estado junto con los convoyes de éste, me parece indispensable que sus carros sean iguales á los del Estado.

El señor ROBINET.—Encuentro muy fundadas las observaciones del honorable señor Ministro; pero como el Estado tiene la facultad, no la obligación, de adquirir la vía férrea y el material, puede, si le parece conveniente, comprarlos ó no ó adquirir simplemente la vía férrea, y encargar por su propia cuenta el equipo aparente.

El señor PRIETO (Ministro de Obras Públicas).—Las observaciones del honorable Diputado señor Robinet no tienen razón de ser por cuanto si el Estado compra el ferrocarril, adquirirá también el material del mismo.

Por otra parte, con esta disposición no se impondrá un mayor gravamen al concesionario, por cuanto el equipo de los ferrocarriles del Estado es de buena calidad y no hay conveniencia ninguna para el empresario en proveerse de otro inferior.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo deseo simplemente llamar la atención del señor Ministro hacia un punto de este debate.

Lógicamente se puede aceptar como una excepción que el Estado tenga el derecho de apropiarse el ferrocarril que se trata de construir, pero cuando el mismo concesionario ofrece al Estado la facultad de poder comprarlo cuando le plazca.

Pero, ¿á qué título se le irá á imponer á ese empresario una cabida exagerada, cuando es bastante la obligación que tiene de vender su obra por un precio determinado al Gobierno?

Estamos en un país de progreso en que los hombres tienen derecho á su trabajo, y también á construir obras que á nadie perjudiquen y á darles las formas que más convenientes les parezcan.

Nó, señor: es bastante la ingerencia que se le da al Estado para que pueda aprobar los planos, fijar las tarifas, apropiarse la obra, etc., etc. No impongamos, pues, un nuevo gravamen al concesionario.

Fíjese el señor Ministro en que el material de ferrocarril que puede convenirle al solicitante sea más económico que el del Estado. ¿Necesitará, por ejemplo, locomotoras de las fuerzas que se requieren para subir la cuesta del Tabón? Es incuestionable que nó, y que el propietario para hacer negocio debe emplear locomotoras de fuerza inferior, y así los demás materiales.

No hay, pues, conveniencia alguna en imponer un nuevo gravamen al solicitante: quizás si con ello llegáramos á echar por tierra la ejecución de la obra.

Yo opino como el honorable Diputado por Copiapó, señor Robinet: si el Estado encuentra conveniente la compra, hará uso del derecho que le confiere este proyecto; si no, nó.

El señor ROBINET.—Y aun puede comprar la vía férrea sin el equipo.

El señor WALKER MARTINEZ.—Por otra parte, este proyecto ha de volver al Senado, y corre peligro que no sea despachado pronto, sino dentro de algún tiempo, si se le hace alguna modificación, impidiendo así una obra industrial muy útil para el país.

El señor PRIETO (Ministro de Obras Públicas).—Su Señoría se ha olvidado de una consideración muy importante que hice presente: que puesto que esta línea ha de ir á empalmar con la del Estado, está en la conveniencia del concesionario que el equipo del ferrocarril sea igual al del Estado, para que así puedan los carros ir hasta Valparaíso, por ejemplo, sin necesidad de transbordos, y sin entorpecer la marcha de los trenes.

De manera, pues, que la aprobación del Gobierno en cuanto al material del ferrocarril no vendría a tener el carácter de gabela, sino el de conveniencia del buen servicio.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pero la circunstancia á que se refiere el señor Ministro va implícitamente envuelta en la concesión.

El señor PRIETO (Ministro de Obras Públicas).—Nó, porque hay aun muchas pequeñeces que no se encuentran incluidas en ella; por ejemplo, la altura de los carros, que cuando no es igual en todos, produce desrielamientos en los topes, como sucede en la línea de Santiago a Valparaíso.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Como ha dado la hora, si no hay inconveniente, se podría prolongar por algunos minutos la sesión.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Sí, señor Presidente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Puede continuar el señor Ministro.

El señor PRIETO (Ministro de Obras Públicas).—En consecuencia, la prevención que he hecho no es una cabida, sino que tiene por objeto evitar entorpecimientos en la vía férrea.

El señor ROBINET.—Yo encuentro muy atinadas las observaciones del señor Ministro, en lo que Su Señoría acaba de manifestar relativo a los ferrocarriles; pero es también muy cierto que si el concesionario fabricara un ferrocarril de poca resistencia por convenirle así, entonces el Gobierno no conocería la obra ó los carros. En consecuencia, no tiene razón de ser la observación del señor Ministro.

El señor PRIETO (Ministro de Obras Públicas).—En el caso á que se refiere Su Señoría.

El señor ROBINET.—Pero á nadie le conviene más que al empresario hacer la obra en las condiciones indicadas por el señor Ministro.

El señor PRIETO (Ministro de Obras Públicas).—

En consecuencia, no hay inconveniente para que se dé lugar á mi indicación, que sólo trata de prevenir las dificultades que he señalado.

En cuanto á la observación que se ha hecho de que con la agregación se puede demorar el despacho del proyecto en el Senado, debo decir que no lo creo, y que aun me parece que el proyecto pasaría inmediatamente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Quizás habría un medio de solucionar la dificultad, aunque para ello se requeriría el asentimiento de todos los señores Diputados.

Se podría establecer que tanto los planos como el equipo han de ser aprobados por el Gobierno, para seguridad de los pasajeros; lo cual se salvaría agregando una palabra en el artículo 1.°

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo insisto en mis observaciones anteriores, por cuanto si bien la cuestión en sí misma es nimia, la doctrina es grave, pues no se puede poner todo género de cortapisas al derecho que tienen los ciudadanos para trabajar. De otro modo, este país no llegará nunca á tener los ferrocarriles y otras industrias que harto necesita.

El señor PRIETO (Ministro de Obras Públicas).—No tengo inconveniente en retirar mi indicación, pero sin dejar de insistir en las conveniencias de la proposición que había tenido el honor de hacer.

Se dió por retirada la indicación.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

RICARDO CRUZ COKE,
Redactor.